Bucaramanga,

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato Interadministrativo para el Plan de Intervenciones Colectivas **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"**

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su despacho contrato para realizar las siguientes actividades con las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000088
NÚMERO BPIN	2024004680094
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.284 DEL 15 DE AGOSTO 2025
ACTIVIDAD	FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"
CDP	NO. 25002582 EXPEDIDO EL 25 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO
FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.

PLAZO
El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio por **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

En la cual se va desarrollar las actividades:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR FIEBRE AMARILLA – SANTANDER

FASE 1: RECONOCIMIENTO TERRITORIAL INICIAL

OBJETIVO: Identificar y caracterizar las comunidades antes del ingreso de los Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en los territorios previamente definidos por la Secretaría de Salud Departamental.

ACTIVIDADES:

- Análisis de los mapas y microterritorios asignados por la Secretaría de Salud Departamental como áreas prioritarias de intervención.
- Identificación de características socioculturales, organizativas y geográficas de las poblaciones ubicadas en dichos territorios.
- Reconocimiento de formas de organización social y territorial.
- Identificación de actores comunitarios clave (autoridades ancestrales/tradicionales, JAC, líderes locales).
- Preparación de condiciones logísticas y sociales que garanticen una participación efectiva en procesos posteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Informe de reconocimiento territorial.
- Plan de acercamiento comunitario.

FASE 2: ACUERDOS COMUNITARIOS PARA DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Establecer consensos con la comunidad sobre el ingreso, propósito y dinámica de trabajo del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV).

ACTIVIDADES:

- Realización de mesas de diálogo comunitario para:
 - Socializar los objetivos del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) y del Plan de Cuidado Primario.
 - Validar y acordar los criterios de delimitación de microterritorios.
 - Concertar roles, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria.
- Acordar espacios periódicos de evaluación con líderes comunitarios (mínimos semestrales).

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Actas de acuerdos.
- Cronograma de visitas concertado.
- Compromisos de colaboración comunitaria.

FASE 3: PLANEACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Conformar y preparar los EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) para su adscripción e intervención en los microterritorios priorizados.

ACTIVIDADES:

- Asignación de EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) a territorios, considerando:
 - Situación de salud.
 - Accesibilidad.
 - Configuración étnico-territorial.
 - Disponibilidad de talento humano.

- Composición sugerida del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV):
 - 1 profesional en enfermería.
 - 3 auxiliares en enfermería.
 - Alternativamente: auxiliares en salud pública o promotores de salud con pertenencia étnica, según disponibilidad.
- Capacitación de los equipos en:
 - Enfoque territorial.
 - Participación comunitaria.
 - Herramientas de vigilancia en salud pública.
 - Estrategias de control vectorial .
 - Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) conformados.
- Cronograma operativo.
- Plan de intervención por microterritorio.

FASE 4: INTERVENCIÓN TERRITORIAL (10 VISITAS EFECTIVAS /DÍA POR MICROTERRITORIO)

OBJETIVO: Ejecutar acciones integrales en salud con enfoque comunitario.

ACTIVIDADES DIARIAS POR MICROTERRITORIO:

1. **Acciones de promoción de la salud:**
 - Educación comunitaria sobre fiebre amarilla, dengue, zika y chikungunya.
 - Fortalecimiento del autocuidado y uso de barreras físicas.
2. **Prevención y control de vectores:**
 - Identificación y eliminación de criaderos.
 - Barrido sanitario y cerco epidemiológico intradomiciliario.
 - Evaluación de riesgos para refugio y reproducción de vectores.
3. **Información en salud:**
 - Recolección de datos básicos de salud.
 - Identificación de casos sospechosos.
 - Canalización de personas sintomáticas a los servicios de salud.
4. **Acciones de vacunación:**
 - Sensibilización sobre la importancia de la vacunación como medida de protección colectiva.
 - Verificación del esquema de vacunación de todos los usuarios intervenidos.
 - Aplicación de vacunas contra fiebre amarilla según lineamiento a todos los susceptibles.
 - Registros: Carné de vacunación, registro diario, Paiweb. .

Responsabilidades Principales de los equipos Vacunadores:

1. **Garantizar la seguridad y eficacia** en la aplicación de las vacunas.
2. **Asegurar la conservación adecuada** de los biológicos durante toda la cadena de frío.
3. **Cumplir con las normativas** del **PAI** y los lineamientos del **Ministerio de Salud**.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Cargue diario de acciones realizadas en el sistema o plataforma definida por la Secretaría de Salud.
- Realizar calidad del dato de los reportes cargados en aplicativos usados.

- Consolidado semanal de actividades en campo, incluyendo vacunación, control de vectores y educación en salud.
- Registro actualizado de vacunación.
- Informe diario y semanal consolidado.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por Equipo Técnico Departamental de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)
Las acciones de caracterización, tipificación de riesgo, inspección sanitaria, vigilancia entomológica, control integral de vectores, información en salud de las Enfermedades de Transmitidas por Vectores a desarrollar en

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES	3	$3.000.000	$9.000.000
JEFE ENFEMERIA	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA	
MUNICIPIO	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**
SABANA TORRES	1

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPO BASICO DE SALUD PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000

	transporte y administración de acciones y organización.					
VALOR TOTAL CON IVA					**1**	$ 101.115.000

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000**
VALOR TOTAL: CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

VALOR

El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000:** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y

experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además, estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS

El Lineamiento Técnico-Operativo de Equipos Básicos de Salud emitido por Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), Salud establece que la conformación y operación eficiente de los equipos es fundamental para el cumplimiento de las metas de inmunización y la garantía de la cobertura de vacunación en la población.

La Circular 017 "Todos a Vacunar" enfatiza la necesidad de garantizar la cobertura universal de vacunación, promoviendo la inclusión efectiva de todos los grupos poblacionales —con especial atención a las poblaciones prioritarias y vulnerables— dentro del esquema nacional de inmunización, conforme a los lineamientos estratégicos del PAI 2025.

Para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Acción del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) 2025 y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a brotes de enfermedades inmunoprevenibles, se requiere la conformación y operación efectiva de equipos básicos de salud. Estos equipos deben estar estructurados con criterios técnicos y funcionales, y contar con las competencias necesarias para ejecutar acciones de vacunación de manera planificada, oportuna y eficiente. Asimismo, deberán implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo continuo de la población objetivo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y los lineamientos técnico-normativos definidos por las autoridades sanitarias competentes.

La conformación de los equipos básicos de salud debe sustentarse en la integración de profesionales y técnicos capacitados en inmunización, quienes serán responsables de

ejecutar las acciones de vacunación, realizar el seguimiento de los registros nominales y garantizar una atención integral a la población objetivo.

Estos equipos deben operar bajo un modelo de gestión operativa eficiente, que asegure la disponibilidad permanente de insumos, el manejo adecuado de la cadena de frío, y el estricto cumplimiento de los protocolos técnico-sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

Disponer de equipos básicos de salud correctamente estructurados, funcionales y alineados con los lineamientos técnicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) 2025 y la Circular 017 "Todos a Vacunar" resulta fundamental para alcanzar las metas de cobertura y fortalecer la capacidad del sistema de salud en la prevención de enfermedades inmunoprevenibles.

Esta estrategia garantiza que toda persona, sin importar su condición geográfica, socioeconómica o cultural, tenga acceso oportuno y seguro a las vacunas incluidas en el esquema nacional, contribuyendo así a la equidad en salud y a la protección de la salud pública. En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: " **IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación poder ejecutar la actividad FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

SUPERVISOR
Nombre: **ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL**
Cargo: Directora de Salud Integral

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
Coordinadora Grupo de Enfermedades Transmitidas por Vectores

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	FS-PL-RG-10
VERSIÓN	17
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 284 - 26

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2021 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 300 de 2025, Artículo 15

CERTIFICA,

	PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN SALUD PÚBLICA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER
BPIN	2024680010239
BPIN	2024680020094
EJE ESTRATEGICO	3 SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL (19)
META DE RESULTADO	1 Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 2. Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue. 3. Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo 4. Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Tenuz por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados 5. Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad 6 Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental.
INDICADOR DE RESULTADO	1. Incidencia de dengue por 100 000 habitantes 2 Porcentaje de Letalidad por dengue 3. Porcentaje de Letalidad acumulada por enfermedad de Chagas aguda 4. Número de municipios certificados 5 Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años 6 Número de municipios en categoría 4 7 Política implementada
PROGRAMA Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	SALUD PUBLICA (1905)
PRODUCTO Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones endemoepidemicas para Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV) el Sistema de Alerta Temprana anualmente. (1905043) Servicio de asistencia técnica, a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, en Enfermedades de Trasmisión Vectoral, anualmente (1905050) Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, anualmente (1905024) Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander anualmente (1905050)
INDICADOR DE PRODUCTO Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Numero de Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones endemoepidemicas implementadas (1905043002) Número de entidades apoyadas (1905050001) Número de campañas de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas (1905024002) Numero de entidades territoriales asistidas técnicamente (1905050002)
Valor Total del Proyecto	$ 17 443 524 952 [illegible]
Valor Total de la Vigencia Actual	$ 14 411 748 457 [illegible]
Valor Solicitado Oficina Gestora	Otra $ [illegible] Inversión $ [illegible] Otra $ [illegible] Total $ [illegible]

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual	Vigencia Futura 2026	Vigencia Futura 2027
Otra $ [illegible]	Otra $ [illegible]	Otra $ [illegible]
Inversión $ [illegible]	Inversión $ [illegible]	Inversión $ [illegible]
Otra $ [illegible]	Otra $ [illegible]	Otra $ [illegible]
Total $ [illegible]	Total $ [illegible]	Total $ [illegible]

Fuente(s) de Financiación	Código (s) PUC-CCPET
SGP-SALUD PÚBLICA COLECTIVA-REC BCE: $4 005 000 000,00	2 3 3 02 01 003 19 1905 1905043 01

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

VERSIÓN	ES-PF-SS-19
VIGENCIA	17
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	01/12/2024
PAGINA	2 de 2

RENDIMIENTOS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA REC BCE $350 655 000,00	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 51
SGP SALUD PUBLICA COLECTIVA REC BCE $5 909 059 000,00	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 51
SGP SALUD PUBLICA COLECTIVA REC BCE $1 023 203 000,00	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 51
RDTO FINANCIEROS Subcuenta SALUD PUBLICA COLECTIVA CANCELACION RESERVAS REC BCE $26 729 000,00	
SGP SALUD PUBLICA COLECTIVA $53 000 000,00	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 51
RDTO FONDOS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA REC BCE $433 800 593,12	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 52
SGP SALUD PUBLICA COLECTIVA-CANCELACION RESERVAS REC.BCE $700 202 078,00	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 52

Ficha creada realizada por	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Cargo: SECRETARIO DE SALUD
Revisión técnica y documental por	Nombre: CAMILO STEBAN BORRERO SANABRIA
Fecha de registro y/o última actualización	12/08/2025

Ornella Hugo Magolcan
Secretario de Planeación

Diana Paola Plata Mateus
Directora Técnica de Proyectos y Regalías Departamental

Nicolás Bello Gordon
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Eytel Francisco Vivas Fruto
Coordinador Grupo de proyectos e inversion publica

Revisión: Nicolás Bello Gordon – Profesional universitario GPS

15 AGO 2025

10

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25002582
Expedido en Bucaramanga, en Agosto 25 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $5,500,000,000.00 (CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51 Cód.interno: 253817
Detalle Rubro : Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
Acto Administrativo : DECRETO 226 DEL 07 DE MAYO DE 2025
Valor Rubro : $ 5,500,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000088
Meta : 249561 $ 5,500,000,000.00
No BPIN : 2024004680094

Vigencia del Cdp : 128 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER. /* FIN */ .

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por : CA.

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 284 de 15 agosto 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander
- Que la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "(...) el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

En la cual se va desarrollar las actividades:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR FIEBRE AMARILLA – SANTANDER

FASE 1: RECONOCIMIENTO TERRITORIAL INICIAL

OBJETIVO: Identificar y caracterizar las comunidades antes del ingreso de los Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en los territorios previamente definidos por la Secretaría de Salud Departamental.

ACTIVIDADES:

- Análisis de los mapas y microterritorios asignados por la Secretaría de Salud Departamental como áreas prioritarias de intervención.
- Identificación de características socioculturales, organizativas y geográficas de las poblaciones ubicadas en dichos territorios.
- Reconocimiento de formas de organización social y territorial.
- Identificación de actores comunitarios clave (autoridades ancestrales/tradicionales, JAC, líderes locales).
- Preparación de condiciones logísticas y sociales que garanticen una participación efectiva en procesos posteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Informe de reconocimiento territorial.
- Plan de acercamiento comunitario.

FASE 2: ACUERDOS COMUNITARIOS PARA DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Establecer consensos con la comunidad sobre el ingreso, propósito y dinámica de trabajo del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV).

ACTIVIDADES:

- Realización de mesas de diálogo comunitario para:
 - Socializar los objetivos del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) y del Plan de Cuidado Primario.
 - Validar y acordar los criterios de delimitación de microterritorios.
 - Concertar roles, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria.
- Acordar espacios periódicos de evaluación con líderes comunitarios (mínimos semestrales).

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Actas de acuerdos.
- Cronograma de visitas concertado.
- Compromisos de colaboración comunitaria.

FASE 3: PLANEACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Conformar y preparar los EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) para su adscripción e intervención en los microterritorios priorizados.

ACTIVIDADES:

- Asignación de EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) a territorios, considerando:
 - Situación de salud.
 - Accesibilidad.
 - Configuración étnico-territorial.
 - Disponibilidad de talento humano.
- Composición sugerida del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV):
 - 1 profesional en enfermería.
 - 3 auxiliares en enfermería.
 - Alternativamente: auxiliares en salud pública o promotores de salud con pertenencia étnica, según disponibilidad.
- Capacitación de los equipos en:
 - Enfoque territorial.
 - Participación comunitaria.
 - Herramientas de vigilancia en salud pública.
 - Estrategias de control vectorial .
 - Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) conformados.
- Cronograma operativo.
- Plan de intervención por microterritorio.

FASE 4: INTERVENCIÓN TERRITORIAL (10 VISITAS EFECTIVAS /DÍA POR MICROTERRITORIO)

OBJETIVO: Ejecutar acciones integrales en salud con enfoque comunitario.

ACTIVIDADES DIARIAS POR MICROTERRITORIO:

1. **Acciones de promoción de la salud:**
 - Educación comunitaria sobre fiebre amarilla, dengue, zika y chikungunya.
 - Fortalecimiento del autocuidado y uso de barreras físicas.
2. **Prevención y control de vectores:**
 - Identificación y eliminación de criaderos.
 - Barrido sanitario y cerco epidemiológico intradomiciliario.
 - Evaluación de riesgos para refugio y reproducción de vectores.
3. **Información en salud:**

- Recolección de datos básicos de salud.
- Identificación de casos sospechosos.
- Canalización de personas sintomáticas a los servicios de salud.

4. **Acciones de vacunación:**
 - Sensibilización sobre la importancia de la vacunación como medida de protección colectiva.
 - Verificación del esquema de vacunación de todos los usuarios intervenidos.
 - Aplicación de vacunas contra fiebre amarilla según lineamiento a todos los susceptibles.
 - Registros: Carné de vacunación, registro diario, Paiweb. .

Responsabilidades Principales de los equipos Vacunadores:

1. **Garantizar la seguridad y eficacia** en la aplicación de las vacunas.
2. **Asegurar la conservación adecuada** de los biológicos durante toda la cadena de frío.
3. **Cumplir con las normativas** del **PAI** y los lineamientos del **Ministerio de Salud.**

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Cargue diario de acciones realizadas en el sistema o plataforma definida por la Secretaría de Salud.
- Realizar calidad del dato de los reportes cargados en aplicativos usados.
- Consolidado semanal de actividades en campo, incluyendo vacunación, control de vectores y educación en salud.
- Registro actualizado de vacunación.
- Informe diario y semanal consolidado.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por Equipo Técnico Departamental de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)

Las acciones de caracterización, tipificación de riesgo, inspección sanitaria, vigilancia entomológica, control integral de vectores, información en salud de las Enfermedades de Transmitidas por Vectores a desarrollar en:

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES	3	$3.000.000	$9.000.000
JEFE ENFEMERIA	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA	
MUNICIPIO	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**

SABANA TORRES	1

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPO BASICO DE SALUD PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					**1**	$ 101.115.000

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000**
VALOR TOTAL: CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $101.115.000.**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA: PAGOS PARCIALES MENSUALES** una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25002582** expedido el 25 de agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($5´500.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Código Interno:** 253817, **Detalle Rubro:** Implementación de la tecnología en salud de prevención manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE., expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 284 del 15 de agosto de 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto a contratar se realizará

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA	
MUNICIPIO	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**
SABANA TORRES	1

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal y/o Representante legal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

No	CLAS	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLAS	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del Contrato Interadministrativo cuyo objeto es ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **ANGIE ANAIS MARCONI R** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-RG-895
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/02/2025
		PÁGINA	1 de 6

NOMBRE DEL PROYECTO	
IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.	
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA ESE QUE EJECUTARA LA ACTIVIDAD DEL PIC. (	
1.Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretendan contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaría de Salud Departamental. Perfil requerido: PROFESIONAL DE LA SALUD O CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS QUE ACREDITE EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES EN SALUD PÚBLICA 3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación de contratos PIC que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.) 4.Se Debra cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)	
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	
FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"	
MUNICIPIO	Sabana de Torres
TERRITORIO	T1 AT7
MICROTERRITORIO	M1 AL M28
NIVEL (Municipal-Dpt-Nal)	Municipal
INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	Prevención y control de vectores
ENTORNOS (Institucional/Hogar/ Comunitario/Educativo/ Laboral)	Hogar
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Rural
POBLACIÓN SUJETO (Curso De Vida)	Primera Infancia (0 a 5 años), Infancia (6 a 11 años), Adolescencia (12 a 17 años), Juventud (18 a 28 años), Adultez (29 a 59 años) Vejez (Mayores de 60 años)
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD	Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por Equipo Técnico Departamental de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)
NÚMERO DE PERSONAS A INTERVENIR	650 a 700 viviendas personas aproximadas 1950
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	3.5 MESES
INDICADOR DEL RESULTADO	Proporción de personas que desarrollan prácticas para el cuidado de su salud y su desarrollo
INDICADOR DEL PRODUCTO	Número de personas abordadas en el PIC

20

	por intervención
CODIGOS CUPS	I1202 PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	$101.115.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR FIEBRE AMARILLA – SANTANDER

FASE 1: RECONOCIMIENTO TERRITORIAL INICIAL

OBJETIVO: Identificar y caracterizar las comunidades antes del ingreso de los Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en los territorios previamente definidos por la Secretaría de Salud Departamental.

ACTIVIDADES:

- Análisis de los mapas y microterritorios asignados por la Secretaría de Salud Departamental como áreas prioritarias de intervención.
- Identificación de características socioculturales, organizativas y geográficas de las poblaciones ubicadas en dichos territorios.
- Reconocimiento de formas de organización social y territorial.
- Identificación de actores comunitarios clave (autoridades ancestrales/tradicionales, JAC, líderes locales).
- Preparación de condiciones logísticas y sociales que garanticen una participación efectiva en procesos posteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Informe de reconocimiento territorial.
- Plan de acercamiento comunitario.

FASE 2: ACUERDOS COMUNITARIOS PARA DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Establecer consensos con la comunidad sobre el ingreso, propósito y dinámica de trabajo del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV).

ACTIVIDADES:

- Realización de mesas de diálogo comunitario para:
 - Socializar los objetivos del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) y del Plan de Cuidado Primario.
 - Validar y acordar los criterios de delimitación de microterritorios.
 - Concertar roles, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria.
- Acordar espacios periódicos de evaluación con líderes comunitarios (mínimos semestrales).

21

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Actas de acuerdos.
- Cronograma de visitas concertado.
- Compromisos de colaboración comunitaria.

FASE 3: PLANEACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Conformar y preparar los EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) para su adscripción e intervención en los microterritorios priorizados.

ACTIVIDADES:

- Asignación de EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) a territorios, considerando:
 - Situación de salud.
 - Accesibilidad.
 - Configuración étnico-territorial.
 - Disponibilidad de talento humano.
- Composición sugerida del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV):
 - 1 profesional en enfermería.
 - 3 auxiliares en enfermería.
 - Alternativamente: auxiliares en salud pública o promotores de salud con pertenencia étnica, según disponibilidad.
- Capacitación de los equipos en:
 - Enfoque territorial.
 - Participación comunitaria.
 - Herramientas de vigilancia en salud pública.
 - Estrategias de control vectorial .
 - Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) conformados.
- Cronograma operativo.
- Plan de intervención por microterritorio.

FASE 4: INTERVENCIÓN TERRITORIAL (10 VISITAS EFECTIVAS /DÍA POR MICROTERRITORIO)

OBJETIVO: Ejecutar acciones integrales en salud con enfoque comunitario.

ACTIVIDADES DIARIAS POR MICROTERRITORIO:

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".***

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000)**y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25002582** expedido el 25 de agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($5´500.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Código Interno:** 253817, **Detalle Rubro:** Implementación de la tecnología en salud de prevención manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE., expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** El cual cuenta con certificación N° 284 del 15 de agosto de 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 041 de enero 30 de 2025, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además, estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS

El Lineamiento Técnico-Operativo de Equipos Básicos de Salud emitido por Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Salud establece que la conformación y operación eficiente de los equipos es fundamental para el cumplimiento de las metas de inmunización y la garantía de la cobertura de vacunación en la población.

La Circular 017 "Todos a Vacunar" enfatiza la necesidad de garantizar la cobertura universal de vacunación, promoviendo la inclusión efectiva de todos los grupos poblacionales —con especial atención a las poblaciones prioritarias y vulnerables— dentro del esquema nacional de inmunización, conforme a los lineamientos estratégicos del PAI 2025.

Para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Acción del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) 2025 y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a brotes de enfermedades inmunoprevenibles, se requiere la conformación y operación efectiva de equipos básicos de salud. Estos equipos deben estar estructurados con criterios técnicos y funcionales, y contar con las competencias necesarias para ejecutar acciones de vacunación de manera planificada, oportuna y eficiente. Asimismo, deberán implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo continuo de la población objetivo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y los lineamientos técnico-normativos definidos por las autoridades sanitarias competentes.

La conformación de los equipos básicos de salud debe sustentarse en la integración de profesionales y técnicos capacitados en inmunización, quienes serán responsables de ejecutar las acciones de vacunación, realizar el seguimiento de los registros nominales y garantizar una atención integral a la población objetivo.

Estos equipos deben operar bajo un modelo de gestión operativa eficiente, que asegure la disponibilidad permanente de insumos, el manejo adecuado de la cadena de frío, y el estricto cumplimiento de los protocolos técnico-sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

Disponer de equipos básicos de salud correctamente estructurados, funcionales y alineados con los lineamientos técnicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) 2025 y la Circular 017 "Todos a Vacunar" resulta fundamental para alcanzar las metas de cobertura y fortalecer la capacidad del sistema de salud en la prevención de enfermedades inmunoprevenibles.

Esta estrategia garantiza que toda persona, sin importar su condición geográfica, socioeconómica o cultural, tenga acceso oportuno y seguro a las vacunas incluidas en el esquema nacional, contribuyendo así a la equidad en salud y a la protección de la salud pública. En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo

de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: " **IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación poder ejecutar la actividad FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara la siguiente actividad dirigidas a "FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25002582** expedido el 25 de agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($5´500.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Código Interno:** 253817, **Detalle Rubro:** Implementación de la tecnología en salud de prevención manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE., expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 284 del 15 de agosto de 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de

Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **ANGIE ANAIS MARCONI R** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga,

Doctora:
PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES
Sabana de Torres, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación le invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
En la cual se va desarrollar las actividades:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR FIEBRE AMARILLA – SANTANDER

FASE 1: RECONOCIMIENTO TERRITORIAL INICIAL

OBJETIVO: Identificar y caracterizar las comunidades antes del ingreso de los Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en los territorios previamente definidos por la Secretaría de Salud Departamental.

ACTIVIDADES:

- Análisis de los mapas y microterritorios asignados por la Secretaría de Salud Departamental como áreas prioritarias de intervención.
- Identificación de características socioculturales, organizativas y geográficas de las poblaciones ubicadas en dichos territorios.
- Reconocimiento de formas de organización social y territorial.
- Identificación de actores comunitarios clave (autoridades ancestrales/tradicionales, JAC, líderes locales).
- Preparación de condiciones logísticas y sociales que garanticen una participación efectiva en procesos posteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Informe de reconocimiento territorial.
- Plan de acercamiento comunitario.

FASE 2: ACUERDOS COMUNITARIOS PARA DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Establecer consensos con la comunidad sobre el ingreso, propósito y dinámica de trabajo del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV).

ACTIVIDADES:

- Realización de mesas de diálogo comunitario para:
 - Socializar los objetivos del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) y del Plan de Cuidado Primario.
 - Validar y acordar los criterios de delimitación de microterritorios.
 - Concertar roles, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria.
- Acordar espacios periódicos de evaluación con líderes comunitarios (mínimos semestrales).

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Actas de acuerdos.
- Cronograma de visitas concertado.
- Compromisos de colaboración comunitaria.

FASE 3: PLANEACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Conformar y preparar los EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) para su adscripción e intervención en los microterritorios priorizados.

ACTIVIDADES:

- Asignación de EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) a territorios, considerando:
 - Situación de salud.
 - Accesibilidad.
 - Configuración étnico-territorial.
 - Disponibilidad de talento humano.
- Composición sugerida del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV):
 - 1 profesional en enfermería.
 - 3 auxiliares en enfermería.
 - Alternativamente: auxiliares en salud pública o promotores de salud con pertenencia étnica, según disponibilidad.
- Capacitación de los equipos en:
 - Enfoque territorial.
 - Participación comunitaria.
 - Herramientas de vigilancia en salud pública.
 - Estrategias de control vectorial .
 - Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) conformados.
- Cronograma operativo.
- Plan de intervención por microterritorio.

FASE 4: INTERVENCIÓN TERRITORIAL (10 VISITAS EFECTIVAS /DÍA POR MICROTERRITORIO)

OBJETIVO: Ejecutar acciones integrales en salud con enfoque comunitario.

ACTIVIDADES DIARIAS POR MICROTERRITORIO:

1. **Acciones de promoción de la salud:**
 - Educación comunitaria sobre fiebre amarilla, dengue, zika y chikungunya.
 - Fortalecimiento del autocuidado y uso de barreras físicas.
2. **Prevención y control de vectores:**
 - Identificación y eliminación de criaderos.
 - Barrido sanitario y cerco epidemiológico intradomiciliario.
 - Evaluación de riesgos para refugio y reproducción de vectores.
3. **Información en salud:**
 - Recolección de datos básicos de salud.
 - Identificación de casos sospechosos.
 - Canalización de personas sintomáticas a los servicios de salud.
4. **Acciones de vacunación:**
 - Sensibilización sobre la importancia de la vacunación como medida de protección colectiva.
 - Verificación del esquema de vacunación de todos los usuarios intervenidos.
 - Aplicación de vacunas contra fiebre amarilla según lineamiento a todos los susceptibles.
 - Registros: Carné de vacunación, registro diario, Paiweb.

Responsabilidades Principales de los equipos Vacunadores:

1. **Garantizar la seguridad y eficacia** en la aplicación de las vacunas.
2. **Asegurar la conservación adecuada** de los biológicos durante toda la cadena de frío.
3. **Cumplir con las normativas** del **PAI** y los lineamientos del **Ministerio de Salud**.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Cargue diario de acciones realizadas en el sistema o plataforma definida por la Secretaría de Salud.
- Realizar calidad del dato de los reportes cargados en aplicativos usados.
- Consolidado semanal de actividades en campo, incluyendo vacunación, control de vectores y educación en salud.
- Registro actualizado de vacunación.
- Informe diario y semanal consolidado.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por Equipo Técnico Departamental de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)
Las acciones de caracterización, tipificación de riesgo, inspección sanitaria, vigilancia entomológica, control integral de vectores, información en salud de las Enfermedades de Transmitidas por Vectores a desarrollar en

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES	3	$3.000.000	$9.000.000
JEFE ENFEMERIA	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000

	$28.890.000

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA	
MUNICIPIO	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**
SABANA TORRES	1

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPO BASICO DE SALUD PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) Una (1). Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					1	$ 101.115.000

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000**
VALOR TOTAL: CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.

17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO
El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000)**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA: PAGOS PARCIALES MENSUALES** una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **ANGIE MARCONI R**– Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Sabana de Torres,

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo para los usuarios del Municipio de Sabana de Torres, adscritos a la **E E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES.**

Respetado doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
En la cual se va desarrollar las actividades:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR FIEBRE AMARILLA – SANTANDER

FASE 1: RECONOCIMIENTO TERRITORIAL INICIAL

OBJETIVO: Identificar y caracterizar las comunidades antes del ingreso de los Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en los territorios previamente definidos por la Secretaría de Salud Departamental.

ACTIVIDADES:
- Análisis de los mapas y microterritorios asignados por la Secretaría de Salud Departamental como áreas prioritarias de intervención.
- Identificación de características socioculturales, organizativas y geográficas de las poblaciones ubicadas en dichos territorios.
- Reconocimiento de formas de organización social y territorial.
- Identificación de actores comunitarios clave (autoridades ancestrales/tradicionales, JAC, líderes locales).
- Preparación de condiciones logísticas y sociales que garanticen una participación efectiva en procesos posteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS:
- Informe de reconocimiento territorial.
- Plan de acercamiento comunitario.

FASE 2: ACUERDOS COMUNITARIOS PARA DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Establecer consensos con la comunidad sobre el ingreso, propósito y dinámica de trabajo del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV).

ACTIVIDADES:

- Realización de mesas de diálogo comunitario para:
 - Socializar los objetivos del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) y del Plan de Cuidado Primario.
 - Validar y acordar los criterios de delimitación de microterritorios.
 - Concertar roles, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria.
- Acordar espacios periódicos de evaluación con líderes comunitarios (mínimos semestrales).

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Actas de acuerdos.
- Cronograma de visitas concertado.
- Compromisos de colaboración comunitaria.

FASE 3: PLANEACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Conformar y preparar los EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) para su adscripción e intervención en los microterritorios priorizados.

ACTIVIDADES:

- Asignación de EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) a territorios, considerando:
 - Situación de salud.
 - Accesibilidad.
 - Configuración étnico-territorial.
 - Disponibilidad de talento humano.
- Composición sugerida del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV):
 - 1 profesional en enfermería.
 - 3 auxiliares en enfermería.
 - Alternativamente: auxiliares en salud pública o promotores de salud con pertenencia étnica, según disponibilidad.
- Capacitación de los equipos en:
 - Enfoque territorial.
 - Participación comunitaria.
 - Herramientas de vigilancia en salud pública.
 - Estrategias de control vectorial.
 - Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) conformados.
- Cronograma operativo.
- Plan de intervención por microterritorio.

FASE 4: INTERVENCIÓN TERRITORIAL (10 VISITAS EFECTIVAS /DÍA POR MICROTERRITORIO)

OBJETIVO: Ejecutar acciones integrales en salud con enfoque comunitario.

ACTIVIDADES DIARIAS POR MICROTERRITORIO:

1. **Acciones de promoción de la salud:**
 - Educación comunitaria sobre fiebre amarilla, dengue, zika y chikungunya.
 - Fortalecimiento del autocuidado y uso de barreras físicas.
2. **Prevención y control de vectores:**
 - Identificación y eliminación de criaderos.
 - Barrido sanitario y cerco epidemiológico intradomiciliario.
 - Evaluación de riesgos para refugio y reproducción de vectores.
3. **Información en salud:**
 - Recolección de datos básicos de salud.
 - Identificación de casos sospechosos.
 - Canalización de personas sintomáticas a los servicios de salud.
4. **Acciones de vacunación:**
 - Sensibilización sobre la importancia de la vacunación como medida de protección colectiva.
 - Verificación del esquema de vacunación de todos los usuarios intervenidos.
 - Aplicación de vacunas contra fiebre amarilla según lineamiento a todos los susceptibles.
 - Registros: Carné de vacunación, registro diario, Paiweb. .

Responsabilidades Principales de los equipos Vacunadores:

1. **Garantizar la seguridad y eficacia** en la aplicación de las vacunas.
2. **Asegurar la conservación adecuada** de los biológicos durante toda la cadena de frío.
3. **Cumplir con las normativas** del **PAI** y los lineamientos del **Ministerio de Salud**.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Cargue diario de acciones realizadas en el sistema o plataforma definida por la Secretaría de Salud.
- Realizar calidad del dato de los reportes cargados en aplicativos usados.
- Consolidado semanal de actividades en campo, incluyendo vacunación, control de vectores y educación en salud.
- Registro actualizado de vacunación.
- Informe diario y semanal consolidado.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por Equipo Técnico Departamental de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)
Las acciones de caracterización, tipificación de riesgo, inspección sanitaria, vigilancia entomológica, control integral de vectores, información en salud de las Enfermedades de Transmitidas por Vectores a desarrollar en

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES	3	$3.000.000	$9.000.000
JEFE ENFEMERIA	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPO BASICO DE SALUD PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000
VALOR TOTAL CON IVA					**1**	$ 101.115.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000).**

FORMA DE PAGO:
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA: PAGOS PARCIALES MENSUALES** una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en los **MUNICIPIOS PRIORIZADOS**
MUNICIPIOS PRIORIZADOS

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL D ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORE (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA	
MUNICIPIO	**NUMERO DE EQUIPO PRIORIZADOS**
SABANA TORRES	1

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
C.C. No. 37.547.825 de Bucaramanga
E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES
NIT. No. 800064543-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL
SABANA DE TORRES - SANTANDER

POSESIÓN

ACTA DE POSESIÓN
Nº 2668

NOMBRE DEL POSESIONADO Paola Fernanda Ríos Gómez

En la ciudad de Sabana de Torres, Departamento de Santander, a Primero (01) de Abril de 2024, se presentó en el despacho del Sr. Alcalde Municipal, Señor Paola Fernanda Ríos Gómez, con cedula de ciudadanía No. 37.547.825 de Bucaramanga (Sder.) con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres Cod. 085 grado 03 para lo cual se nombró por DECRETO [X] RESOLUCIÓN [] No. 053 de fecha Marzo 21 de 2024 con carácter de Propiedad Gerente E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres, Sder. prestó el juramento ordenado por el artículo 251 del código de Régimen Político Municipal y los siguientes documentos: Libreta Militar No. _____ expedida en _____ Distrito No. _____ con una asignación mensual de: _____ ($ 5.376.068 c/) se adhieren y anulan estampillas de PRO-ELECTRIFICACIÓN por valor de _____ ($ _____) y PRO-UIS por valor de Sesenta y cinco mil pesos m/cte ($ 65.000 c/) Estampa Pro Cultura - $ 107.521 c/

en constancia, se extiende y firma la presente diligencia y se observa que: Devenga un sueldo a partir de la fecha de posesión.

El Alcalde Municipal

El posesionado

El Secretario

Powered by CamScanner

Municipio de Sabana de Torres, Santander
NIT: 890.204.643-1
DESPACHO DEL ALCALDE
despachoalcalde@sabanadetorres-santander.gov.co

DECRETO No 053
Marzo 21 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 100 de 1993 artículo 192, Ley 1122 de 2007 artículo 28, Ley 1797 de 2016 artículo 20, Decreto 1427 de 2006 Artículo 2.5.3.8.5.5, Resolución No. 680 de 2016 Artículo 1 y demás normas legales, y

CONSIDERANDO;

1.- Que, de conformidad con lo establecido, en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial el nombramiento de los Directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

2.- Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 prescribe que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso.

3.- Que la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20 dispone que, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

4.- Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.8.5.1., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016 señala que, corresponde al

Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

5.- Que por su parte el artículo 2.5.3.8.5.3., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016 señala que, las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

6.- Que el artículo 2.5.3.8.5.5., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016 señala que, el nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

7.- Que mediante la Resolución No. 680 de 2016 por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

8.- Que por su parte el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto Radicado No.: 20166000244421 de 23 de Noviembre de 2016, la Dirección Jurídica del DAFP, citando la Resolución 680 de 2016, artículo 4, señaló:

> "Para la evaluación de competencias del Gerente o Director, el Gobernador o Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:
>
> 1. Al Departamento Administrativo de la Función Pública
> 2. Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.
> 3. Universidades públicas o privadas.
> 4. Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal
> 5. A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.
> En tal sentido los profesionales que adelanten la evaluación de competencias deben ser idóneos y contar con experiencia en procesos de selección de personal."

9.- Que mediante Decreto No 049 de 2024, este despacho regula el Procedimiento para la Elección del Gerente de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres (Santander) y conformó un comité técnico al cual se le asignó las siguientes funciones:

a) Verificar que los aspirantes a desempeñar el empleo cumplan los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en el Manual de funciones y Requisitos de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres (Santander).

b) Emitir Concepto Técnico con destino al Alcalde Municipal de Sabana de Torres de la revisión que se haga al cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia profesional acreditados por los aspirantes a desempeñar el empleo.

c) Elaborar conforme a los lineamientos señalados por la Resolución No 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado, que serán evaluadas por la respectiva autoridad nominadora, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016.

d) Practicar y calificar la prueba de evaluación a los aspirantes que cumplan los requisitos de formación académica y experiencia profesional.

e) Informar al Alcalde Municipal de Sabana de Torres los resultados de la Prueba de evaluación y emitir concepto técnico en el cual se unifique tanto el concepto de verificación de requisitos de formación y experiencia como el de los resultados de la prueba y se concluya con la recomendación para realizar el nombramiento del Gerente de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres (Santander)

10.- Que el Comité Técnico designado mediante Decreto No 049 de 2024 se instaló y aprobó el cronograma para cumplir las funciones asignadas y en virtud de ello el 14 de marzo de 2024 hizo llegar a este despacho Concepto Técnico de Verificación de Requisitos para la Elección/Designación del Gerente de la E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres (Santander) en el cual se concluye: "De lo anteriormente analizado, se tiene que la hoja de vida allegada por la doctora **PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.547.825 expedida en Bucaramanga (Santander), cumple los Requisitos y en tal virtud se RECOMIENDA darle continuidad al proceso, conforme al Decreto No 049 del 04 de marzo de 2024, y a las normas que resultan aplicables, respecto de la hoja de vida que cumple con los requisitos."

11.- Que por parte del Comité Técnico designado mediante Decreto No 049 de 2024, Practicada y Calificada la prueba de evaluación a los aspirantes que cumplen los requisitos de formación académica y experiencia profesional se procede a informar a este despacho los resultados de la prueba de evaluación y emiten Concepto Técnico en el cual se unifica tanto el concepto de verificación de requisitos de formación y experiencia como el de los resultados de la prueba y se concluya con la recomendación para nombrar o designar a la Doctora, **PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.547.825 expedida en Bucaramanga, para que desempeñe el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres – Santander.

12.- Que conforme a los conceptos técnicos allegados a este despacho por el Comité Técnico designado para este fin mediante el Decreto No 049 de 2024, se hace evidente para este despacho que la Doctora, **PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.547.825 expedida en Bucaramanga, reúne los requisitos de formación y experiencia y tiene las competencias requeridas para desempeñar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado Sabana de Torres,

Santander, de acuerdo a evaluación de competencias realizada tal y como lo preceptúa la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, Decreto 780 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, emanada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

Artículo Primero. - Nombrar en Propiedad a la Doctora, **PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 37.547.825 expedida en Bucaramanga (Santander), en el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado, Código 085, Grado 03 de la planta de personal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, SANTANDER,** por el periodo institucional previsto en la Ley de cuatro (4) años y que inicia en la vigencia 2024 con su posesión en los términos del Artículo 20 de la ley 1797 de 2016, quien reúne los requisitos y las competencias para desempeñar dicho cargo, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo, con una asignación básica de Cinco Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Ocho Pesos Moneda Corriente ($ 5.376.068.00).

Artículo Segundo. - Comunicar el presente acto administrativo de nombramiento al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo Tercero. - Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo Cuarto. - Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Empresa Social del Estado Hospital Integrado Sabana de Torres, Santander, para lo de su competencia.

Artículo Quinto. - El presente Decreto, rige a partir de su Expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO
Alcalde Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó,	Eduar Chacón Quintero		Marzo 21 de 2024
Reviso .	Eduar Alfonso Chacón Quintero		Marzo 21 de 2024
Aprobó	Julio Cesar Bautista		Marzo 21 de 2024

46

RESOLUCION No. 078
19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, de manera específica las conferidas, en los artículos 209 y 267 de la C.N., el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994, el decreto 139 de 1.996, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, los artículos 3 y 5 del decreto 019 de 2012, el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la resolución 5185 de 2013 y el Acuerdo 018 de 2008 (Estatutos de la ESE), Acuerdo 004 de 2014 (Estatuto Contractual ESE) y

CONSIDERANDO

a.- Que la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, y los actos administrativos de creación o transformación de la ESE y en los estatutos de la Empresa.

b.- Que de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (modificación, interpretación y terminación unilateral; la de caducidad y la de reversión)

c.- Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Empresa social del Estado pública, prestadora de un servicio público a cargo del Estado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 y artículo 3 de la ley 489 de 1.998.

d.- Que en las entidades públicas como las Empresas Sociales del Estado que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en lo concerniente al régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a los contratos que se celebran para la contratación estatal, lo cual significa que le son vinculantes los contenidos de los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1.993.

e.- Que el art. 75 de la ley 1474 de 2011 dispuso la facultad del Presidente de la República en reglamentar esta ley anticorrupción, lo cual se cumplió con el decreto 019 de 2012 ***"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*** **que en su artículo 3, sobre** el principio de moralidad determinó que *"la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas"*. Y seguidamente en el art. 5 del mencionado decreto-ley preceptúa que *"...los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas ...no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*

f.- Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

g.- El Ministerio de Salud y Protección social expidió la resolución número 5185 del 4 de diciembre de 2013 por la cual fijó *los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.* En esta reglamentación se dispuso un plazo de seis (6) meses para que la Junta Directiva de una empresa social del Estado adopte el estatuto de contratación y, dentro, de los tres (3) meses siguientes a tal adopción se adecué, por el Gerente, el manual de contratación de cada entidad conforme a los lineamientos generales que se determinen en el estatuto contractual.

h.- Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 006 de 2011 la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres había expedido y adoptado su Manual de Contratación, el cual se encuentra vigente a la fecha;

i.- Que en ejercicio de las funciones asignadas en el numeral 10 del artículo 12 de los Estatutos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES (Acuerdo No. 018 del 18 de Julio de 2008) es facultad de la junta directiva modificar, derogar o establecer la reglas procedimentales, en las que se dispongan los principios y lineamientos que deben regir en las diferentes modalidades y tipos de contratos, que sean necesario celebrar, para el cabal cumplimiento de las funciones a cargo de la Empresa.

j.- Que cumplimiento a las previsiones del art. 76 de la ley 1438 de 2011 y a la resolución 5185 de 2013 la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres adoptó mediante acuerdo No. 004 de Junio 3 de 2014 su ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.

k. Que, ahora, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres debe adoptar el MANUAL DE CONTRATACIÓN los lineamientos generales previstos en la resolución 5185 de 2013 y el Acuerdo No. 004 de 2014 por el cual adoptó su ESTATUTO DE CONTRATACIÓN

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO 1: ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN. Establecer y adoptar el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES contenido en el presente acuerdo con base en los lineamientos generales fijados en la Resolución 5185 de 2013, el Acuerdo número 004 de junio 3 de 2014 y demás principios, reglas y disposiciones concordantes y complementarias.

ARTICULO 2. OBJETO.- El presente acuerdo, tiene por objeto adoptar el manual de contratación siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 5185 de 2013, el Acuerdo Número 003 de Junio 3 de 2014 y determinando principalmente (i) los temas administrativos del manejo de la contratación, (ii) los procesos y procedimientos (iii) las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico (iv) así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y del mismo manual de contratación de la Empresa social del Estado.

PARAGRAFO: Además de los principios y disposiciones previstas en este Manual de Contratación la Empresa y sus servidores públicos, oferentes y contratistas deberán acatar todas las disposiciones del ordenamiento jurídico que regulen o sean aplicables a los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado.

ARTICULO 3. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. El régimen de contratación de la Empresas Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta los artículos 2009 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3 de la ley 1437 de 2011 y 3 de la ley 489 de 1.998 junto al art. 75 de la ley 1474 de 2011 y artículos 3 y 5 del decreto 019 de 2012, la Empresa Social del Estado debe aplicar en sus procesos y procedimientos contractuales los siguientes principios:

1.- Los de la función administrativa previstos en el art. 209 de la C.N.;

2.- Los de la sostenibilidad fiscal contenidos en el art 267 de la C.N.;

3.- El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la contratación General del Estado contenido, especialmente, en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1.993;

48

4.- Los principios del Sistema General de Seguridad social en Salud previstos en el artículo 3 de la ley 1438 de 2011;

5.- Los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos señalados en el art. 3 de la ley 1437 de 2011 o C.P.A.C.A. como el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad

6.- Y el principio de la planeación, expresamente previsto en el artículo 4.14 de la Resolución 5185 de 2013.

PARAGRAFO PRIMERO: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN. Con la facultad discrecional que está regulada para las Empresas Sociales del Estado, se aplicará conforme se preverá en este Manual que en los procedimientos contractuales, se pacten las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 14 al 19 del Estatuto contractual General del Estado; su estipulación, regulación y declaratoria se hará con sujeción estricta a lo que para el efecto dispone la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. Incorpórese a todos los actos y procedimientos contractuales que celebre la Empresa Social del Estado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, en especial las previstas para la Contratación Estatal, previstos en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1.993 y demás disposiciones concordantes y vigentes.

Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente la Empresa solicitará y/o exigirá que junto con la presentación de las ofertas y/o al momento de la suscripción de los contratos, que el oferente y/o contratista manifieste, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del escrito respectivo, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

PARAGRAFO TERCERO: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES.- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de una convocatoria pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres.

CAPITULO I

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES Y OTRAS DETERMINACIONES

ARTÍCULO 4: DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS. Para las diversas fases de los procesos y procedimientos contractuales que debe desarrollar la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

1.- En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones contractuales de la Empresa Social del Estado se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

2.- En virtud del principio de igualdad, la Empresa Social del Estado dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en el proceso de contratación que realice, sin perjuicio de las acciones afirmativas fundadas en el artículo 13 de la Constitución Política, garantizando la selección objetiva del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

3.- En virtud del principio de imparcialidad, el proceso de contratación se deberá realizar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

4.- En virtud del principio de buena fe, se presumirá el comportamiento leal y fiel de oferentes, contratantes y contratistas en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

5.- En virtud del principio de moralidad en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

6.- En virtud del principio de participación, la Empresa Social del Estado promoverá y atenderá las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública en el proceso de contratación.

7.- En virtud del principio de responsabilidad, la Empresa Social del Estado y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

8.- En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

9.- En virtud del principio de publicidad, se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.

10.- En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales cuando su gestión contractual lo requiera, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

11.- En virtud del principio de eficacia, la Empresa Social del Estado buscará que el proceso de contratación logre su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.

12.- En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13.- En virtud del principio de celeridad, la Empresa Social del Estado impulsará oficiosamente los procedimientos contractuales e incentivará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

14.- En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

PARAGRAFO: En su condición de sujeto de control la ESE Hospital Integrado de Sabana de Torres y sus servidores públicos, oferentes y contratistas actuarán fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. La Empresa y sus servidores públicos permitirán y coadyuvarán la vigilancia y evaluación de la gestión fiscal bajo el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados.

ARTICULO 5: DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.- Las normas contenidas en éste acuerdo son de obligatorio cumplimiento, en los procesos de contratación que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Integrado de Sabana de Torres, por tal razón las normas en éste previstas, obligan a la Empresa y a toda persona natural o jurídica que oferte o contrate con la misma y que en general correspondan al ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes.

ARTICULO 6. DEFINICIÓN DEL CONTRATO. Son contratos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Integrado de Sabana de Torres, todos los actos jurídicos bilaterales previstos en el derecho privado, en las disposiciones legales generales o especiales aplicables a la Empresa, derivados del ejercicio libre y autónomo de la voluntad por los cuales se crean, extinguen o modifican derechos y obligaciones. En consecuencia el trámite, preparación, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación de

los mismos, se regirá por las normas del Código Civil, el Código de Comercio o las demás normas concordantes aplicables y las reglas particularmente reguladas en el Estatuto de Contratación de la Empresa y este manual.

PARAGRAFO PRIMERO. Los contratos celebrados por la Empresa en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia, caso en el cual se someterán a nuestro orden jurídico establecido.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, podrán someterse a la ley extranjera.

PARAGRAFO TERCERO. Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a este reglamento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Integrado de Sabana de Torres, en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes.

ARTÍCULO 7. DE LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA.- La actividad contractual de la Empresa buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo

ARTÍCULO 8: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Integrado de Sabana de Torres.- Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, la Empresa:

1. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia o el resarcimiento en o amparado podrá hacer al garante.
2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitará o aceptará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones periódicas de las obras en ejecución, ejecutadas o recibidas, o de los demás bienes o servicios prestados o suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; y promoverán las actuaciones, gestiones y acciones de reclamación o de responsabilidad contra éstos y sus garantes, cuando dichas condiciones no se cumplan.
 Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo, cuando las circunstancias lo exijan, o por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de la garantía, luego de haber sido recibido el bien o servicio.
5. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Empresa, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las exigencias previstas tanto en las reglas del procedimiento contractual como el contrato mismo o la descrita en las normas técnicas obligatorias.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual, cuando estén dados los presupuestos legales para que ello pueda iniciarse.
8. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios. No procederá la revisión prevista en este numeral, a favor del contratista, cuando la causa de ello, sea imputable a aquel o haya sido previsible. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios sobre sumas adeudadas en virtud de la relación contractual, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
9. Actuará de tal modo que por causas a ella imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

ARTÍCULO 9: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.- Los contratistas gozarán y cumplirán lo siguiente:

51

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente el pago o contraprestación pactado y a que el valor intrinseco del misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, salvo que provenga a causa imputable a él y no hay sido imprevisible.
2. Colaborarán con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la empresa les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
5. Responderán por los elementos de propiedad de la Empresa entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca.
6. Informar oportunamente a la Empresa, siguiendo el conducto regular, su retiro o inactividad temporal por causas ajenas a su voluntad.
7. Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla prestado con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.

ARTÍCULO 10: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.- En lo que atañe a las responsabilidades y sanciones, en éste Manual se dispone que se aplicará a todos los que intervienen, en la actuación contractual de la Empresa las disposiciones penales, fiscales, disciplinarias y de responsabilidad personal y patrimonial previstas en nuestro ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 11: DE LOS MEDIOS QUE PUEDE UTILIZAR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.- Para el cumplimiento de los fines de la contratación, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres al celebrar un contrato tendrá las siguientes prerrogativas:

1. Tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrá, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

 En los actos en que se ejercite algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

 Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista.

2. Pactará discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, en las órdenes o contratos que celebre.

ARTICULO 12: DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

ARTICULO 13: DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL.- Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la Empresa Social del

57

Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

ARTÍCULO 14: DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL.- La Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Por inhabilidades sobrevivientes generadas al contratista, cuando la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, no acepte la cesión del contrato

Sin embargo, en los casos a que se refieren el numeral 2° y 3° de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento, la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

ARTICULO 15: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.- La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en este manual.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

ARTICULO 16: DE LA RECIPROCIDAD.- En los procesos de contratación se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En cuanto a los criterios de evaluación, se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley 816 de 2.003.

ARTICULO 17. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.- En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y

obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades presupuestales existentes. En todo caso, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, deberá adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

CAPITULO II
DE LA COMPETENCIA Y REQUISITOS PARA CONTRATAR

ARTICULO 18: COMPETENCIA PARA CONTRATAR.- La competencia para la celebración de los contratos de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, está radicada en el Gerente, quien podrá delegar la actividad contractual total o parcialmente en los servidores que desempeñen cargos de nivel directivo mediante acto administrativo debidamente motivado. El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, podrá modificar la delegación o reasumirlas en cualquier momento.

En ejercicio de la función de dirección de la actividad contractual, de acuerdo al tipo de contrato que sea necesario celebrar; el Gerente les asignará a las dependencias correspondientes, la responsabilidad de efectuar y/o desarrollar o proyectar, por desconcentración, diversos actos o actividades de las diversas fases del proceso de contratación.

PARAGRAFO. Igualmente, mediante resolución o en el estudio previo o los términos de condiciones, el gerente podrá conformar los comités de apoyo o evaluadores de las propuestas que se presenten en los procesos de selección.

ARTICULO 19: Son competentes para contratar con la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, todas las personas naturales o jurídicas, legalmente habilitadas por las normas vigentes para ello. Así mismo podrán contratar con la entidad los consorcios o uniones temporales que se constituyan o perfeccionen para tales efectos.

PARAGRAFO PRIMERO: En desarrollo de este artículo entiéndase por:

CONSORCIO: Cuando dos o mas personas en forma conjunta presenta propuesta para la celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por consiguiente, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conformen.

UNIÓN TEMPORAL: Cuando dos o mas personas presentan en forma conjunta una misma propuesta para la celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimento total de la propuesta y del objeto contratado pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros que la conforman.

PARAGRAFO SEGUNDO: El término de duración de las sociedades, consorcios o uniones temporales con las cuales contrate la entidad deberá ser igual al del contrato y un año más y el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que acredite esa condición no podrá tener fecha de expedición superior a un (01) mes.

ARTÍCULO 20: DE UNOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVIOS PARA CONTRATAR.- Para que el Gerente de la Empresa Social del Estado pueda celebrar contratos, debe cumplir con el lleno de los siguientes requisitos:

1. Autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, de acuerdo a lo establecido en el presente Acuerdo.
2. Estudios previos en los que se determinará la necesidad de la contratación y demás aspectos pertinentes.

3. Contar con la disponibilidad presupuestal suficiente.
4. Haber elaborado previamente los diseños, planos y proyectos, cuando por la naturaleza del contrato sea necesario contar con ellos.
5. Haber obtenido las licencias o autorizaciones que se requieran por ley, cuando se trate de la ejecución de obras públicas, expedida por las autoridades competentes.
6. Haber elaborado los términos de condiciones, en los eventos que se prevea en este manual.
7. Cumplir con la publicación de los procesos de contratación, de acuerdo a los parámetros señalados en el presente acuerdo.
8. Haber obtenido previamente a la celebración del contrato los certificados y documentos del oferente que permitan demostrar que no se encuentro inmerso en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en prohibición alguna.
9. Haber involucrado el proceso contractual a desarrollar dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa ya publicado.

PARAGRAFO PRIMERO: Le está prohibido a la Empresa Social del Estado eludir el cumplimiento de los anteriores requisitos. El incumplimiento de lo anterior, dará lugar a responsabilidad en los términos señalados en las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO III
DE LOS CONTRATOS DE LA EMPRESA, SU CONTENIDO Y FORMALIDADES

ARTÍCULO 21: FORMA Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTRATOS.- Todos los contratos que celebre la Empresa, constarán por escrito, el Gerente asignará a una dependencia que asuma la responsabilidad, de la guarda y conservación de los originales de los contratos vigentes; dichos expedientes deben contener todos los documentos de las diversas fases contractuales.

Si liquidados los contratos, cuando a ello haya lugar, se advirtiere que subyacen algunas obligaciones por ejecutar, realizar o verificar se deberá hacer el seguimiento y evaluación de las mismas hasta su extinción; acaecido ello el expediente contractual pasará con *documento de cierre del proceso* para su archivo.

El funcionario encargado del archivo, responderá igualmente por la guarda y conservación, del original de los expedientes completos, a partir de la fecha en que loas reciba.

ARTÍCULO 22: CONTENIDO DE LOS CONTRATOS.- Las estipulaciones de los Contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en este acuerdo correspondan a su esencia y naturaleza, así como aquellas accidentales que las partes consideren necesario o conveniente estipular para el mejor y cabal cumplimiento de su objeto.

Son de la esencia de un contrato, aquellas cláusulas sin las cuales o no produce efecto alguno o degenera en otro contrato diferente.

Son de la naturaleza de un contrato aquellas cláusulas que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de estipularlas en cláusula especial.

Son accidentales las cláusulas de un contrato que ni esencial ni naturalmente le pertenecen y se le agregan por medio de cláusulas especiales. Son aquellas que tienen que ver con las modalidades, condiciones, plazo, modo y en general las estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y las buenas costumbres y los principios señalados en el presente acuerdo.

En los contratos de empréstito o cualquier otro otorgados por Organismos Internacionales de carácter financiero podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias la Constitución o la Ley.

PARAGRAFO: Además de la identificación precisa de las partes contratantes, en los contratos que celebre la Empresa, se incluirán su justificación y todas las cláusulas necesarias para garantizar, el adecuado cumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes, las referidas a su vigilancia y control, las cláusulas excepcionales en los términos establecidos en el presente Estatuto, y las que permitan solucionar las controversias que surjan con ocasión del contrato.

ARTÍCULO 23: DEL PLAZO Y VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.- En los contratos que celebre la Empresa se pactará un plazo para que el contratista cumpla sus obligaciones adquiridas para cumplir con el objeto

55

contractual. Adicionalmente se fijará uno prudencial para su liquidación, de común acuerdo o subsidiariamente en forma unilateral.

ARTÍCULO 24: DE LOS PAGOS ANTICIPADOS Y LA ENTREGA DE ANTICIPOS.- En los contratos a celebrar por la Empresa, podrán establecerse anticipo sin exceder el 50% del valor a contratar. La Empresa podrá efectuar pagos anticipados. En ningún caso podrá pactarse anticipo y pago anticipado a la vez, correspondiéndole a la Empresa escoger uno de los dos. El supervisor del contrato velará, en el caso de pactarse anticipo, que este se invierta exclusivamente en el desarrollo del objeto contractual.

La Empresa cuando pacte anticipos o pagos anticipados, los asegurará con la garantía en un 100% de su otorgamiento.

En los términos de condiciones, la empresa podrá exigir en procedimientos sometidos a convocatoria pública, que para el correcto manejo del anticipo se deba aperturar una cuenta bancaria de manejo exclusivo de recursos y conjunta entre contratista y empresa, advirtiendo que los rendimientos que se produzcan en aquella, deberán ser entregados a la entidad hospitalaria.

ARTÍCULO 25: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.- Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos se deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor del contrato.

En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar sustancialmente el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la convocatoria, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de acceso y concurrencia de potenciales proponentes.

ARTÍCULO 26: ADICIONES A LOS CONTRATOS.- Los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma.

En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

ARTÍCULO 27: PRÓRROGAS CONTRACTUALES.- Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada.

En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

ARTÍCULO 28: SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.- La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito o causas externas y ajenas a los cocelebrantes, debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta.

La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento

ARTÍCULO 29: INSTRUMENTALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Los Contratos que celebre la Empresa deberá constar por escrito, luego de haberse puesto las partes de acuerdo en el objeto y su contraprestación.

ARTICULO 30: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.- Para la ejecución de los contratos se requerirá que se encuentren perfeccionados, haberse prestado y aprobado la garantía y signarse el acta de inicio, cuando estos últimos dos hayan sido exigidos o se trate de acto de tracto sucesivo. En los contratos de ejecución

56

inmediata no será necesaria el acta de inicio, pero sí la constancia o acta de recibido a satisfacción de bienes o servicios adquiridos.

CAPITULO IV

PROCEDMIENTOS CONTRACTUALES

ARTÍCULO 31. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. La Empresa Social del Estado adopta las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:

31.1.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

31.1.1. SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO:

31.1.1.1. CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. Se considerara que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

31.1.1.2. PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN. La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su submodalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa social del Estado estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

31.1.1.3. PARA LA ADQUISICIÓN O VENTA DE BIENES INMUEBLES. La Empresa Social del Estado podrá adquirir o enajenar bienes inmuebles por esta modalidad contractual, previa autorización especial de la junta directiva, para lo cual deberá seguir las siguientes reglas:

a. Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Empresa social del Estado estatal.

b. En el caso de adquisición, deberá analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos previstos en este estatuto de contratación.

31.1.1.4. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES. La empresa Social del Estado podrá alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

a. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad o municipio en la que la Empresa social del Estado estatal requiera el inmueble.

b. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

31.1.1.5. CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. La modalidad de selección para la contratación entre la ESE y entidades públicas será la contratación directa. Entiéndase por entidad pública, para los efectos de este Estatuto de Contratación toda entidad del sector central o descentralizado, en la cual el Estado tenga participación mayoritaria de recursos, cualquiera sea su índole o especie, igual o superior al 50% del patrimonio de la respectiva entidad con la que se pretenda contratar.

31.1.1.6. PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD O CONJURAR SITUACIONES EXCEPCIONALES DE IRRESISTIBILIDAD E

IMPREVISIBILIDAD. La Empresa social del Estado acudirá a la contratación directa cuando la continuidad en la prestación del servicio exija en forma inaplazable e inmediata la adquisición o el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; o también cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos originados en situaciones de irresistibilidad e imprevisibilidad que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección.

31.1.1.7. PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS. La modalidad de selección para la contratación de empréstitos por parte de la Empresa Social del Estado será la contratación directa.

31.1.1.8. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. La Empresa social del Estado cuando requiera la prestación de servicios de salud utilizará el procedimiento de contratación directa. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deberán estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Para los efectos de este Manual de Contratación entiéndase por contratos para la prestación de servicios de salud, los siguientes:

- Compra de Medicamentos y material médico Quirúrgico
- Contratos de prestación de servicios de salud celebrados con EPS, EPS-S, ESE, IPS y ARP

31.1.1.9. ASOCIACIÓN O COOPERATIVISMO PARA ECONOMÍAS DE ESCALA. La Empresa Social del Estado, bajo la modalidad de contratación directa, podrá asociarse con otras entidades de su misma naturaleza jurídica, o con la cooperativa conformada por Empresas sociales del Estado de que sea asociada, mediante la celebración de contrato cooperativo, con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

31.2. CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS CIENTO SESENTA (60) SALARIOS MINIMO MENSUALES VIGENTES. Corresponden a aquellos procesos contractuales que celebre la empresa por valor inferior a SESENTA (60) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES en adelante mediante los cuales se formula una invitación para que se presente oferta, sin requerir ofertas o cotizaciones previas.

31.3 CONTRATACION CUYA CUANTIAS NO SUPERE LOS DOS (2) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. Corresponden a aquellos procesos contractuales que no superes la cuantía de DOS (2) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, para los cuales no se requerirá de la suscripción de contrato, solo se requerirá la orden de pago e informe por parte del área que ejerza la supervisión respectiva, y para su pago solo se solicitara la seguridad social de la persona que preste el servicio o realice el suministro respectivo.

PARAGRAFO PRIMERO: En los eventos definidos en este artículo no será necesario que la Empresa social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente.

PARAGRAFO PRIMERO: En los eventos definidos en este artículo no será necesario que la Empresa social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente.

31.2.- LA CONVOCATORIA PÚBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales que celebre la empresa por valor superior a SESENTA (60) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES en adelante mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la Empresa, de conformidad con la evaluación que se realice.

El procedimiento a desarrollar será el siguiente:

58

1.- Se expedirá las resoluciones de modalidad de la modalidad contractual y de apertura del proceso.

2.- En la misma fecha de las anteriores se publicarán, los términos de condiciones en la página web de la entidad.

3.- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar personalmente su intención de participar, a través de medio escrito dirigido al funcionario indicado y presentado en el lugar de recepción de tales manifestaciones.

4.- Se aceptarán observaciones, de cualquier interesado, a los términos de referencia, dentro del lapso previsto en el numeral anterior.

5.- Se responderán las observaciones, y de ser el caso, se ajustarán los términos de condiciones en un lapso no superior a tres (3) días hábiles.

6. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los términos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

7. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo, que en todo caso no deberá ser superior a cinco (5) días hábiles más.

8.- Se recepcionarán las ofertas dejando constancia escrita de ello y se elaborará acta de cierre del proceso en forma coetánea a la expiración del término para presentar propuestas.

9.- Se efectuará la evaluación en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, lapso dentro del cual evacuará y concretará la subsanabilidad de la oferta.

10. La empresa estatal publicará el informe de evaluación de ofertas durante dos (2) días hábiles, termino durante el cual los interesados podrán realizar observaciones al informe.

11.- Finalizado el termino de traslado y observaciones, máximo a los dos (2) días hábiles siguientes la empresa responderá las observaciones.

12.- Dentro de los dos día hábiles siguientes a la finalización del término anterior la empresa adjudicará, por acto administrativo motivado e irrevocable, el contrato.

13.- Procederá con posterioridad la celebración del contrato y su legalización conforme se prevea en las reglas particulares de cada proceso

PARAGRAFO: El gerente queda facultado para que en manera extraordinaria y debidamente motivada extienda o disminuya los términos que se han fijado precedentemente para este procedimiento

31.3.- LA SUBASTA INVERSA EN CONVOCATORIA PÚBLICA. La subasta inversa se observará en aquellos procesos contractuales que celebre la empresa por valor superior a SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES en adelante, para la conformación dinámica de las ofertas y sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la Empresa realizar compras de manera eficiente. La subasta inversa aplicará, **únicamente**, para la adquisición de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes.

El procedimiento a desarrollar será el siguiente:

1.- Se expedirá las resoluciones de modalidad de la modalidad contractual y de apertura del proceso.

2.- En la misma fecha de las anteriores se publicarán en la página web de la entidad, los términos de condiciones, los cuales además deben: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

3.- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar personalmente su intención de participar, a través de medio escrito dirigido al funcionario indicado y presentado en el lugar de recepción de tales manifestaciones.

4.- Se aceptarán observaciones, de cualquier interesado, a los términos de referencia, dentro del lapso previsto en el numeral anterior.

5.- Se responderán las observaciones, y de ser el caso, se ajustarán los términos de condiciones en un lapso no superior a tres (3) días hábiles.

6. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los términos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

7. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo, que en todo caso no deberá ser superior a cinco (5) días hábiles más.

8.- Se recepcionarán las ofertas dejando constancia escrita de ello y se elaborará acta de cierre del proceso en forma coetánea a la expiración del término para presentar propuestas.

9. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica que se exija; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

10.- Se efectuará la evaluación en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, lapso dentro del cual evacuará y concretará la subsanabilidad de la oferta.

11.- La entidad estatal debe publicar dentro de la evaluación un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

12.- Hay subasta inversa siempre que haya, por regla general, como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. pero si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

13.- La subasta debe iniciar, en su lugar, fecha y hora prevista, con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo que deberá establecerse por la empresa en los términos de condiciones.

14.- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

15.- Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

16.- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas de desempate que se prevé en este manual.

17.- La empresa debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

18.- La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período o tiempo para la presentación de lances que debe ser determinado por la empresa en los términos de condiciones en minutos. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo o precio más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

60

19.- La empresa solo adelantara esta modalidad contractual a través de subasta inversa presencial.

ARTICULO 34: Clases de contratos.-

La empresa podrá celebrar toda clase de contrato para cumplir los fines de la contratación que para ella se prevé; especialmente los siguientes:

1. De suministros
2. De compraventa
3. De prestación de servicios
4. De obra
5. De consultoría
6. De seguros
7. De empréstito
8. De comodato
9. De arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
10. De interventoría
11. Y en general todos aquellos contratos nominados e innominados.

ARTICULO 35. Venta o adquisición de bienes por la Empresa- La Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, podrá dar en venta bienes de su propiedad que no requiera para su servicio, sujetándose para ello a los procedimientos de selección previstos en el presente manual. También podrá adquirir bienes inmuebles para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

PARAGRAFO: Para efectos de aplicar el procedimiento de selección que debe seguirse para la venta de bienes de propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, el Gerente o su delegado deberá ordenar y obtener un avalúo comercial de los mismos, que permita establecer su valor unitario o monto total, si se trata de venta de lotes, según mejor convenga a los intereses de la entidad. Con base en dicho avalúo se establecerá el valor mínimo por el cual se podrán venderse los bienes.

CAPITULO V
FASES DEL PROCESO CONTRACTUAL

ARTÍCULO 36. El Proceso De Contratación. Para los efectos de la actividad contractual de la Empresa social del Estado entiéndase por Proceso de Contratación el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Empresa. El proceso de contratación comprenderá las siguientes fases, cuyos lineamientos generales se desarrollan en EL Estatuto contractual y en este Manual:

36.1. Planeación.

36.2. Selección.

36.3. Contratación.

36.4. Ejecución.

36.5. Liquidación y obligaciones posteriores.

PARAGRAFO. Desde la celebración de sus actos contractuales la Empresa Social del Estado establecerá las medidas que demande la preservación, inmutabilidad y seguridad de los originales de los contratos que celebre.

ARTÍCULO 37. FASE DE PLANEACIÓN. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

37.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa social del Estado, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

37.1.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

37.1.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

37.1.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

37.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

37.1.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

37.1.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

37.1.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

PARAGRAFO: Los estudios previos deberán elaborarse en todo proceso contractual que celebre la Empresa, inclusive por causal de contratación directa derivada de situación irresistible e imprevisible.

37.2. Términos de condiciones. En los casos de convocatoria pública o subasta inversa siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, en los que se deberá tener en cuenta lo siguiente:

37.2.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

37.2.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

37.2.3. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.

37.2.4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

37.2.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

37.2.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

37.2.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.

37.2.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.

37.2.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

37.2.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.

37.2.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

37.2.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

37.2.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.

37.2.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.

62

37.2.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.

37.2.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.

37.2.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

37.2.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

ARTÍCULO 38. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Empresa deberá elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrá actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la Empresa social del Estado y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

En la empresa social del estado se observarán las siguientes reglas sobre el Plan Anual de Adquisiciones:

a.- El gerente de la Empresa Social del Estado será el responsable de la adopción del Plan anual de Compras

b.- Ese Plan Anual de Adquisiciones deberá expedirse y publicarse a más tardar el 31 de enero de cada anualidad.

c.- El plan anual de adquisiciones debe contener por cada procedimiento contractual a desarrollar, cuando menos las siguientes informaciones:

1.- la identificación numérica del proceso contractual

2.- La necesidad genérica a satisfacer

3.- El objeto contractual.

4.- el valor del contrato

5.- El mes del año en que se iniciará el proceso contractual.

6.- El responsable del proceso

7.- La modalidad contractual que se utilizará para evacuar el proceso.

d.- Se adoptará y actualizará o modificará a través de resolución; y en cada actualización se confeccionara íntegramente.

e.- El gerente designará un coordinador del plan anual de adquisiciones.

f.- El gerente designará un comité para la preparación, adopción y modificación del Plan anual de Adquisiciones.

g.- en cada carpeta contractual, en la fase de planeación se deberá insertar una certificación en la cual el responsable del proceso y el coordinador del Plan anual de Adquisiciones indiquen que el proceso contractual a desarrollar si se encuentra debidamente identificado, como se ha dispuesto en este manual precedentemente, en el plan.

h.- Los procesos contractuales que se involucren en el Plan anual de adquisiciones no ostentan carácter vinculante para la empresa de suerte que debe iniciarlos; sin embargo en las modificaciones o actualizaciones al plan se deberán retirar aquellos que no se inicien o prevea iniciar, justificando en el respectivo acto administrativo los motivos fundantes de tal decisión.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Para la vigencia 2014 se dará cumplimiento a esta obligación, adaptando el Plan anual de Adquisiciones y hasta finalizar la vigencia, a más tardar, en la fecha en que entre en vigencia el

63

Manual de Contratación que deberá adoptarse conforme a los contenidos de la Resolución 5185 de 2013 y este Estatuto Contractual

ARTÍCULO 39. Fase de Selección. La Empresa Social del Estado debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y subasta inversa, la Empresa podrá conformar un comité de apoyo a la actividad contractual. en la selección del contratista, cuando menos se deberán seguir las siguientes reglas, según se adopten en los procedimientos de comparación de ofertas:

a.- Reglas de selección:

- Ponderación entre calidad y precio por puntajes o formulas. (fijando mínimas, determinando las que representan ventaja por forma de pago, por descuento por garantía, por asunción de riesgos o mayor satisfacción).
- Fijando el valor en dinero por ofrecimiento técnico, económico adicional.
- Calculando la relación costo beneficio, restando del precio ofrecido los valores de condiciones técnicas y económicas adicionales concedidas.
- Indicando el precio como factor seleccionador único en ciertos procesos.
- En procesos de adquisición o suministro de bienes de condiciones técnicas uniformes menor precio debe ser único factor de selección.
- En consultoría deben ser evaluables aspectos técnicos como la experiencia especifica del oferente y de su equipo de trabajo. El precio no debe ser único factor de escogencia.

b.- Reglas de subsanabilidad:

- La ausencia de requisitos o falta de documentos de la futura contratación o al proponente no constituirán rechazo cuando no sean necesarios para la comparación.
- Todo requisito que no asigne puntaje puede ser solicitado y subsanado a más tardar dentro del término de traslado de la evaluación y observaciones a esta, según lo especifique la empresa en cada procedimiento que lo amerite, exija y desarrolle.
- La no subsanabilidad en tiempo de una oferta genera su rechazo, en todos los eventos en que se haya exigido un requisito habilitante o verificable y el interesado no lo subsane.
- en todo proceso contractual que implique comparación de ofertas se deberá involucrar un aparte en el cual se indique que el oferente se obliga, con al entrega de su oferta a atender efectivamente los requerimientos que la empresa le haga para la subsanación de la ofertas y que acepta el rechazo de la misma en caso de su renuencia o inobservancia a tales requerimientos

c.- Criterios de desempate: Los siguientes son los criterios de desempate que se insertarán en los procedimientos contractuales en que haya comparación de ofertas:

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la empresa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

- Si persiste el empate, la empresa debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme Nacional a una extranjera.

 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

En todo caso la entidad en los términos de condiciones deberá especificar cual será y como se desarrollará este método

ARTÍCULO 40. Fase De Contratación. Corresponde al periodo comprendido entre la suscripción del contrato y la publicación en el SECOP, pasando por la obtención del registro presupuestal y la aprobación de las garantías si las hay.

PARAGRAFO: Si el adjudicatario, en un proceos de comparación de ofertas, no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de , contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, lo cual siempre se deberá señalar en los términos de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

En este evento, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la no firma, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Empresa.

ARTÍCULO 41. Fase De Ejecución. Corresponde al período comprendido entre la legalización del contrato hasta su liquidación. El estatuto de contratación deberá regular las siguientes acciones:

12.1. La forma de designación de la persona responsable encargada de las labores de supervisión e interventoría del contrato y del seguimiento a la ejecución del mismo dentro de una correcta actividad gerencial y adecuados criterios de gestión.

12.2. Las alertas en materia de vencimiento del contrato en el marco de la planeación.

12.3. La obligación de hacer efectivas las cláusulas excepcionales, en caso de haberlas pactado en los contratos, cuando haya lugar a ello, dentro del plazo del contrato.

12.4. La necesidad de suscribir las actas de inicio del contrato, así como las prórrogas y adiciones si las hay, y las de suspensión del contrato en caso de presentarse dicha situación.

12.5. Las demás disposiciones por medio de las cuales se desarrolle la dirección general del contrato con el fin de garantizar su ejecución y las medidas para evitar su incumplimiento.

ARTÍCULO 42. FASE DE LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES. La Empresa Social del Estado, determinará las condiciones relacionadas con la liquidación de los contratos.

ARTÍCULO 43. CONTROL SOCIAL En el acto administrativo de apertura de todo proceso así como en las invitaciones o convocatorias públicas que se publiquen para informar la apertura de un proceso de selección de contratistas, se convocará a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la Empresa, con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de C.P. y la Ley permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derecho y con los límites que impone la Constitución Política y la ley.

CAPITULO VI

DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS

ARTICULO 44: CONCEPTO: Es el cconjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado o contratado para el efecto, *que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista*, con la finalidad de promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

ARTICULO 45. SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS.- En los contratos que celebre la Empresa, deberá estipularse la facultad de ejercer la supervisión a través de una persona natural o jurídica externa que haga tal actividad, especialmente cuando se requieran conocimientos especializados en la vigilancia y control de los aspectos técnicos del objeto contractual a ejecutar. Solo eventualmente, cuando se encuentren justificaciones para ello, el interventor será vinculado para que desarrolle su actividad sobre los aspectos jurídico, administrativo, contable y financiero de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: la empresa procurará que no haya concurrencia de actividades de control y vigilancia (en la ejecución idónea y oportuna) sobre el objeto contractual entre el supervisor y el interventor.

ARTÍCULO 46. ACTIVIDADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES: Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la Empresa, el supervisor o el interventor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista;
3. Presentar el informe de supervisión o interventoría en el formato adoptado para tal fin el cual deberá incluir además, una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la supervisión y/o interventoría y del contrato sobre el cual se ejerza ésta. Todos los informes deben ser enviados periódicamente a la dependencia que requirió el proceso y a la Oficina Jurídica de la Entidad o quien haga sus veces en Original.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas;
5. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prorrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud;
6. Impartir las ordenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden;
7. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello;
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista;
9. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato u orden y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista;
10. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir;
11. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato u orden;
12. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación;
13. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados;
14. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
15. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato u orden;
16. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato u orden;
17. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas;
18. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite;
19. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

ARTICULO 46: RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES.- RESPONSABILIDADES

El supervisor y/o interventor responderá disciplinaria, fiscal, civil o penalmente por el incumplimiento de sus funciones, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la Entidad.

66

El interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con éste, de los perjuicios que se ocasionen.

CAPITULO VII

LA GARANTÍA EN EL PROCESO CONTRACTUAL

ARTÌCULO 47. CONCEPTO: La garantía constituye el afianzamiento o cubrimiento de riesgos a favor de la Empresa o terceros en desarrollo de los procedimientos contractuales contra los riesgos que en el puedan presentarse.

ARTÍCULO 48. TIPOS GENERALES DE RIESGO. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Empresa Social del Estado con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deberán estar garantizadas en los términos que aquí se definen y que deberán exigirse de acuerdo con la modalidad, naturaleza, objeto, riesgos y cuantía del contrato, con ocasión de la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación y los demás riesgos a los que se encuentra expuesta la Empresa social del Estado.

ARTÍCULO 49. EXIGIBILIDAD DE LA GARANTIA. La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo.

ARTÍCULO 50. RIESGOS A AMPARAR Y SU SUFICIENCIA.- En sus procedimientos contractuales, según sea que se exija la Constitución de garantía se propondrá y luego pactará expresamente que el contratista se obligue a constituir a favor de la Empresa, la garantía a través de pólizas expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, para amparar los siguientes riesgos según se exija en cada proceso contractual con la suficiencia y duración que se indica a continuación:

1. **De seriedad de la oferta:** Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.
2. **Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses mas.
3. **De buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo:** Para proteger a la Empresa de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al 100% de la suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobación será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista.
4. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
5. **Estabilidad de la obra:** Para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá defectos imputables al contratista. Su cuantía será del 30% del valor del contrato y su vigencia de cinco (5) años a partir del recibo final de la obra.

67

6. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.
7. **De la provisión de repuestos y accesorios:** Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos. Su cuantía será del 20% del valor estimado del contrato. Estará vigente durante el plazo convenido para el suministro de repuestos y accesorios.
8. **De responsabilidad civil extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
9. **De responsabilidad Médica**: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínimo de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y su vigencia será de por lo menos el plazo del contrato y tres (3) años más. Para todos los efectos legales, la empresa podrá aceptar como tales las otorgadas por compañías especializadas con carácter anónimas o de responsabilidad limitada.

PARAGRAFO PRIMERO: En los casos de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras, legalmente establecidas en el país, el Contratista deberá hacer entrega a la Empresa Social del Estado, de los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todos los contratos que suscriba la Empresa se deberá incluir una cláusula de Indemnidad, conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARAGRAFO TERCERO: En todo proceso contractual la garantía deberá ser prestada y aprobada dentro de los tres días calendario siguientes a la celebración del acto contractual.

No podrá iniciarse la ejecución contractual sin que se haya cumplido con lo previsto ene l inciso anterior ni sin haberse suscrito el acta de inicio, cuando sea necesario.

CAPITULO VIII
DE LA LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 51: LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.- Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en aquellos en que así se pacte expresamente deberán liquidarse.

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a tres (3) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la empresa procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, La liquidación a que se refiere dicho Artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto dichos contratos no requieren de Liquidación y se entenderá terminado con el vencimiento del plazo del contrato y el recibo de las actividades encomendadas con lo cual se entenderán por finalizados los mismos.

68

ARTÍCULO 52: COMPETENCIA PARA LIQUIDAR LAS ÓRDENES O CONTRATOS.- El funcionario competente para liquidar los contratos, es el Gerente de la Empresa o su delegado; él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, deben preparar las correspondientes actas de liquidación.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 53. PUBLICACIÓN. La Empresa Social del Estado no está obligada a publicar oportunamente todos sus procedimientos contractuales, en toda la integridad y extensión de su Conjunto sistemático de actos y actividades, en el SECOP con las identificaciones y precisiones que se efectuará en el Manual de contratación de la entidad, sin embargo cuando la Empresa haga uso de la potestad de incluir las clausulas exorbitantes señaladas en la Ley 80 de 1993 deberá publicar dicho proceso en el SECOP, la inclusión de dichas clausulas deberá estar señalada de manera clara y expresa en los estudios previos y en la invitación.

PARAGRAFO. Entiéndase, para los efectos de este Estatuto Contractual como oportuna, la publicación en el SECOP que se haga de todos los actos y actividades que se determinen, siempre que se efectúen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de cada acto o de producida la actividad procesal contractual, luego de iniciado, en debida forma, el proceso contractual.

ARTÍCULO 54: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- No se podrá adelantar ningún trámite contractual ni celebrar contrato u orden alguna, sin que previamente exista las apropiaciones presupuestales correspondientes. Antes de adelantar proceso contractual, deberá haberse expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 55: DE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- En las ordenes o contratos que celebre la Empresa se estipulará, de considerarse, la solución ágil, rápida y directa de las diferencias y discrepancias, surgidas de la actividad contractual; para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley.

ARTÍCULO 56: APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES.- Para adelantar el respectivo proceso contractual el contratista deberá acreditar estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y en el pago de los aportes parafiscales en los casos en que se encuentre obligado.

Para los respectivos pagos el contratista deberá acreditar con la factura o cuenta de cobro que se encuentra al día en el pago de los respectivos aportes a seguridad social y parafiscales, en los casos en que se encuentre obligado, de conformidad con la Ley.

Deberán tanto contratista como supervisor entregar informe parciales escritos y final de la ejecución del contrato, que serán documentos previos a cualquier pago que se vaya a efectuar por la empresa.

El supervisor o interventor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente articulo incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo a la ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)

ARTÍCULO 57: RESPONSABILIDAD DE LA NUMERACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.- La responsabilidad de numerar los procesos contractuales estará en cabeza de la Técnico Operativo de la ESE; sin excepción, serán numerados todos los procedimientos contractuales, de acuerdo al orden cronológico de su planeación o apertura debiéndose llevar un registro de ello.

ARTÍCULO 58: DEL COMITÉ APOYO.- El Gerente de la Empresa, mediante Resolución o en el proceso contractual respectivo conformará un comité que apoye la realización del Plan Anual de Adquisiciones, el cual podrá ser el mismo para el apoyo a los procesos de contratación especialmente en su etapa de selección.

Cuando la complejidad del objeto a contratar lo amerite, el Gerente de la Empresa podrá invitar o contratar asesores o consultores externos que tengan amplia experiencia en el objeto contractual a adjudicar, para que apoyen la tarea. Corresponde al Comité de Apoyo elaborar, cuando menos la respectiva evaluación a las ofertas, de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones y recomendar la contratación con el oferente o cotizante que tenga la mejor oferta.

69

Con base en dicha recomendación el Gerente de la Empresa expedirá resolución motivada de adjudicación o de declaratoria de desierta al proceso contractual. el gerente, motivadamente en la adjudicación podrá apartarse de la sugerencia que efectúe el comité de apoyo.

ARTÍCULO 59. DEBER DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA. Corresponderá al gerente, con el apoyo integral de servidores y asesores externos de la entidad atender las dudas sobre la aplicación del estatuto contractual y del mismo manual de contratación de la Empresa.

ARTÍCULO 60. DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: Para efectos de la identificación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles se adoptarán, en los procedimientos contractuales que celebre la Empresa los contenidos del documento CONPES 3714 de 2011.

El gerente deberá designar un comité de análisis de los riesgos previsibles y acogerá sus recomendaciones en cada proceso contractual o en una resolución generalizada sobre la identificación o tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles.

ARTICULO 62 El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sabana de Torres a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

VICTOR JOSE GOMEZ ALVAREZ
Gerente (E)
ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER), EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

CERTIFICA

Que la gerente de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, es la Dra. **PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.547.825 expedida en el Municipio de Bucaramanga (Santander), nombrada mediante Decreto 053 del 21 de Marzo de 2024, posesionada mediante Acta No. 2668 del 01 de Abril del 2025, con facultades para contratar mediante Acta de Reunión de Junta Directiva No. 005 del 01 de abril del 2024, a la fecha cuenta con facultades para celebrar contratos de prestación de servicios de salud ofertados por la entidad, de conformidad con la Resolución No. 078 del 19 de Septiembre de 2014, Articulo 18 y articulo 31 numeral 31.1.1.8, que consagran:

*"**ARTICULO 18: COMPETENCIA PARA CONTRATAR:** La competencia para la celebración de contratos de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado de Sabana de Torres, está radicada en el Gerente (...)"*

*"**ARTICULO 31: MODALIDADES Y MECANISNOS DE SELECCIÓN:** La Empresa Social del estado adopta las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:*

(...)

***31.1.1.18 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD:** La Empresa Social del Estado cuando requiera la prestación de servicios de salud utiliza el procedimiento de contratación directa. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deberán estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.*

Para los efectos de este Manual de Contratación entiéndase por contrato para la prestación de servicios de salud, los siguientes:

- *Compra de medicamentos y material médico quirúrgico*
- *Contratos de prestación de servicios de salud celebrados con EPS, EPS-S, ESE,IPS y ARP."*

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del 2025,

DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHINCHILLO
Presidente Junta Directiva
E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres
Alcalde Municipal

ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 005

LUGAR : SALA DE JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO MUNICIPAL
HORA INICIAL: 5:15 PM
HORA FINAL : 5:35 AM
FECHA : 01 DE ABRIL DE 2024
DURACIÓN : Veinte (20) Minutos

Los miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, en uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo Municipal No. 018 de 2008 y por citación previa del presidente de la Junta Directiva de la ESE, se reunieron de manera extraordinaria en el despacho del Alcalde Municipal para tratar el tema contenido en el orden del día.

El Señor DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHINCHILLO, presidente de la Junta Directiva procede a leer el orden del día, el cual consta de los siguientes puntos:

1. Llamado a lista y Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del Día.
3. Presentación de la Gerente (Dra. Paola Fernanda Ríos Gómez) y facultades de acuerdo al manual de contratación de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres.

Una vez leído el orden del día se somete a la aprobación y/o modificación por parte de los miembros de la Junta Directiva, el cual es aprobado por unanimidad. Se da inicio al desarrollo del orden del día:

PRIMER PUNTO:
LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se da inicio a la verificación del Quórum,
Procediendo al llamado a lista de los miembros de la Junta Directiva así:

1. DARIO BUCHENICOW CABALLERO (PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA) **ASISTIÓ**
2. MARIO URIBE CORREA (SECRETARIO DESARROLLO E INDUSTRIA) **ASISTIÓ**
3. GRACILIANO GONZALEZ (REP. ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ESE) **ASISTIÓ**
4. PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ (SECRETARIA) **ASISTIÓ**

Culminada la toma a lista de los asistentes, se verifica que existe Quórum reglamentario para deliberar y decidir en la reunión de junta directiva a llevarse a cabo.

SEGUNDO PUNTO:
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se somete a consideración y aprobación de la Junta Directiva, la Lectura y Orden del Día de la Junta Directiva de fecha 01 de abril de 2024 y una vez deliberado la Junta por unanimidad aprueba el orden del día.

TERCERO PUNTO:
PRESENTACIÓN DE LA GERENTE (DRA. PAOLA FERNANDA RÍOS GÓMEZ) Y FACULTADES DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES.

El señor Alcalde Municipal Darío Buchenicow Caballero Chiquillo presidente de la Junta Directiva de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres, presenta ante los integrantes de la Junta Directiva a la Doctora Paola Fernanda Ríos Gómez como la nueva Gerente de la ESE Hospital a partir del 01 de abril de 2024; quien es nombrada mediante Decreto N. 053 del 21 de marzo del presente año y Posesionada mediante Acta N. 2668 del 01 de abril de 2024 por un periodo institucional previsto en la Ley de cuatro (4) años.
Es profesional Optómetra y Especialista en Gerencia Pública, con más de veintidós (22) años de experiencia, que reúne los requisitos de formación, experiencia y tiene las competencias requeridas para desempeñar el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres.

Los miembros de la junta directiva le dan la bienvenida a la nueva gerente de la ESE.

De igual manera, para que la doctora Paola Fernanda Ríos Gómez inicie su periodo institucional, se requiere otorgar facultades para contratar de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE Hospital Integrado Sabana de Torres. Por lo que el presidente de la junta directiva solicita de manera respetuosa a todos los integrantes de la Junta Directiva otorgar facultades a la gerente de acuerdo al manual de contratación de la ESE, lo cual es aprobado por unanimidad por los miembros de la Junta Directiva presentes.

El Decreto de Nombramiento, el Acta de Posesión y el Manual de Contratación de la ESE hacen parte integral de esta acta.

Siendo las 05:35 p.m. del día 01 de abril de dos mil veinticuatro (2024), se da por terminada la reunión de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado Sabana de Torres.

En manifestación de estar de acuerdo con lo anteriormente expuesto firman:

DARIO BUCHENICOW CABALLERO CH
Alcalde Municipal
Presidente Junta Directiva
Junta Directiva E.S.E H.I.S. T

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
Gerente de la ESE
Secretaria Ejecutiva
Junta Directiva E.S.E H.I.S.T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 37.547.825

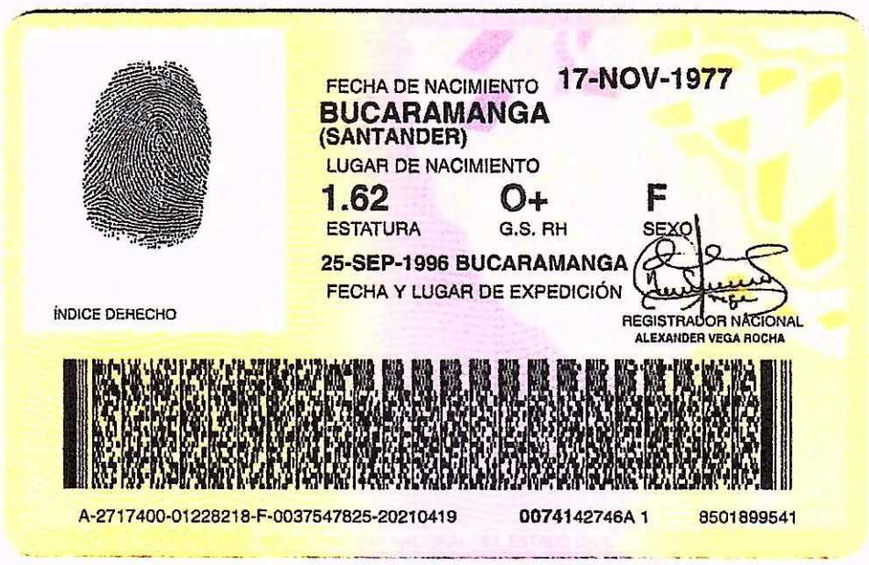
RIOS GOMEZ

APELLIDOS

PAOLA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1977

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

25-SEP-1996 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2717400-01228218-F-0037547825-20210419 0074142746A 1 8501899541

E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
NIT 800064543

ADM: 106

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPREA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E, HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, SANTANDER
NIT: 800.645.43-4

CERTIFICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, que durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad ha pagado los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso); y se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto relacionado condichos aportes hasta el mes de julio de 2025.

Se expide en sabana de Torres, Santander, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
Gerente
E.S.E Hospital integrado Sabana de Torres

Proyectó: Epifania Llanos Castillo - Secretaria Administrativa ESE HIST
Revisó aspectos Financieros: Dra Gina marcela Castellanos – Asesora Contable

75

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278779252

PIB
14:10:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES identificado(a) con NIT número 8000645434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

77

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de agosto de 2025, a las 14:12:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8000645434
Código de Verificación	8000645434250820141229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de agosto de 2025, a las 14:13:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37547825
Código de Verificación	37547825250820141305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:15:29 PM horas del 20/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37547825**
Apellidos y Nombres: **RIOS GOMEZ PAOLA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

80

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2025 02:16:49 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **37547825**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121809560** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito Paola Fernanda Rios Gomez. identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 37-547-825 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestándo que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Veinte. (20) de Agosto. de 2025.

Firma
Nombre Paola Fernanda Rios Gomez.
Cédula 37-547-825

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:20:17 horas del 20/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37547825,** Apellidos y Nombres **RIOS GOMEZ PAOLA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37547825 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2025 02:21 PM

Código Verificación: **6U897LBER2**

Válida hasta: **18/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

84

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141165095207

(415)7707212489984(8020) 000014116509520 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 4 5 4 3	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Sabana de Torres 6 5 5

41. Dirección principal
CL 14 9 50

42. Correo electrónico hospitalst.esehist@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 2 9 3 3 4 7	3 0 0 8 9 4 0 7 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0 / 2 0 0 1 0 6 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RIOS GOMEZ PAOLA FERNANDA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-08-2025 09:47:17AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141165095207

(415)7707212489984(8020) 000014116509520 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 4 5 4 3	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 3 0	
73. Fecha	1 9 7 0 0 9 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 0 0 9 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	6 5 5	

Vigencia

80. Desde	1 9 7 0 0 9 1 5
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141165095207

(415)7707212489984(8020) 000014116509520 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 4 5 4 3	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 5 4 7 8 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	GOMEZ	PAOLA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-08-2025 09:47:27AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141165095207

(415)7707212489984(8020) 000014116509520 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 4 5 4 3	4	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 1 8 2 7 6	3	2 9 2 8 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTELLANOS	PEÑA	GINA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 9 4 6 4 3	0	FIRMA DE AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

88

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, en su sede de prestador E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES del municipio de SABANA DE TORRES - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6865500734 - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:800064543-4	Nombre o razón social:	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES		
Fecha de Inscripción:	2006/10/19	Fecha de vencimiento:	2026/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ			Dirección administrativa:	CALLE 14 # 9 - 50
Telefono:	(7) 6293347	Fax:	(7) 6293346	Email:	hospitalst.esehist@gmail.com
Municipio:	SABANA DE TORRES			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
RESOLUCIÓN	104	19741008		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	6865500734 01 - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES				
Dirección:	CALLE 14 9 -50			Barrio:	CARVAJAL
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	(7) 6293347	Fax:	(7) 6293347	Email:	hospitalst.esehist@gmail.com
Gerente:	PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ			Fecha de Apertura:	2006/10/19

Municipio:	SABANA DE TORRES	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	686550073401 - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES				
Dirección:	CALLE 14 9 -50			Barrio:	CARVAJAL
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	(7) 6293347	Fax:	(7) 6293347	Email:	hospitalst.esehist@gmail.com
Gerente:	PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ			Fecha de Apertura:	2006/10/19
Municipio:	SABANA DE TORRES			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	686550073401 - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES				
Dirección:	CALLE 14 9 -50			Barrio:	CARVAJAL
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	(7) 6293347	Fax:	(7) 6293347	Email:	hospitalst.esehist@gmail.com
Gerente:	PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ			Fecha de Apertura:	2006/10/19
Municipio:	SABANA DE TORRES			Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026755
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026756
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026757
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026759

CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026761
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026762
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20100324	DHSS0026764
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026765
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061019	DHSS0026766
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061019	DHSS0026767
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026768
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026769
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20250113	DHSS0690363
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061019	DHSS0026770
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026771
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026772
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061019	DHSS0026773

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambulatoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	14:00A18:00	14:00A18:00	14:00A18:00	14:00A18:00	14:00A18:00		

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59-00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	4
CAMAS	PEDIÁTRICA	3
CAMAS	ADULTOS	8
CAMAS	ATENCIÓN DEL PARTO	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	5
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	5
CONSULTORIOS	URGENCIAS	2
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	13
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	JQX851	TERRESTRE	2025	10033911015	20250423
AMBULANCIAS	BÁSICA	JQX850	TERRESTRE	2022	10024369280	20211108
AMBULANCIAS	BÁSICA	MYT675	TERRESTRE	2024	10030711715	20231221

AMBULANCIAS	BÁSICA	KKU084	TERRESTRE	2012	10001971161	20240417

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	OSB055	TERRESTRE	2013	10005360021	20210426

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 2 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día martes 22 de julio de 2025 (3:54 p.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOG

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: martes 22 de julio de 2025 (3:54 p.m.).

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 10

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES** con NIT: **800.064.543** cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato **N°CO1.PCCNTR.4900163** suscrito con la entidad territorial.

Se expide en la cuidad de Bucaramanga, a los (25) días del mes de Febrero de 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

V.B. Zulema Rosalba Galvis Villarreal, Directora de salud integral

Proyecto: Erika Yisseth Delgado Morales, Profesional de Apoyo (OPS)

5meses. 378 95

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	**No. CO1.PCCNTR.6387617 del 30 de mayo de 2024**
CONTRATISTA:	**ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES**
Nit o C.C. No.	800064543
CONCEPTO:	FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS. DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
VALOR INICIAL	$363,884,741.00
VALOR ADICIONAL	$36,073,083.00
ANTICIPO INICIAL (%):	
ANTICIPO ADICIONAL (%):	
PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y DOS (182) Días calendario
PLAZO ADICIONAL:	N.A
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	N.A
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	
SUPERVISOR:	DIANA VANESSA RINCON VERGEL Acto Administrativo del 16 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIACION:	03 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2024
MUNICIPIO:	SABANA DE TORRES
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD

En Bucaramanga a los 28 días del mes de febrero de 2025 se reunieron, **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD del Departamento y **PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ,** quien comparece en calidad de Representante legal de **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES,** como Contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES se celebro el contrato de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR.6387617** del 30 de mayo de 2024, cuyo objeto es **FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verifico por parte de la Supervisora Diana Vanessa Rincon Vergel el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 28 días del mes de febrero de 2025
5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $399,957,824.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$363,884,741.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 36,073,083.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO PARCIAL 1		$ 181,942,370.50
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO PARCIAL 2		$ 32,749,626.69
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO PARCIAL 3		$ 32,749,626.69
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO PARCIAL 4		$ 32,749,626.69
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO PARCIAL 5		$ 32,749,626.69
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO PARCIAL 6		$ 50,943,863.74
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO PARCIAL 7		$ 17,878,845.95
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$18,194,237.05
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$399,957,824.00**	**$399,957,824.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO ()	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
CE24007307	2024-08-06	DESEMBOLSO 01	$ 181,942,370.50	SGP-OFERTA
CE24009135	2024-09-10	DESEMBOLSO 02	$ 32,749,626.69	SGP-OFERTA
CE24009927	2024-09-26	DESEMBOLSO 03	$ 32,749,626.69	SGP-OFERTA
CE24012332	2024-11-13	DESEMBOLSO 04	$ 32,749,626.69	SGP-OFERTA
CE24013732	2024-12-05	DESEMBOLSO 05	$ 32,749,626.69	SGP-OFERTA
CE25000540	2025-01-31	DESEMBOLSO 06	$ 50,943,863.74	SGP-OFERTA
CE25000542	2025-01-31	DESEMBOLSO 07	$ 17,878,845.95	SGP-OFERTA
ENTRAMITE	ENTRAMITE	DESEMBOLSO FINAL	$18,194,237.05	SGP-OFERTA

8. Que no se presentaron reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: ()

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		N.A	N.A
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		N.A	N.A
TOTAL			

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de salud de Santander el día 31 de Diciembre de 2024, mediante acta de recibo final suscrita a los 28 días del mes de febrero de 2025.

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.6387617 del 30 de mayo de 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de ($18,194,237.05) correspondiente al pago del acta final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.6387617 del 30 de mayo de 2024, comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintíocho (28) días del mes de febrero de 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD

DIANA VANESSA RINCON VERGEL
SUPERVISOR(A)

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES
CONTRATISTA

PROYECTO: ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES

Cinco Meses

98

ACTA 005 DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDI No. 009 - 327 DE 2024

TIPO DE CONTRATO	Convenio Interadministrativo
No. DE CONTRATO Y FECHA	CI -SDI – No. 009-327 de 31 de julio de 2024
CONTRATISTA	E.S.E Hospital Integrado Sabana de Torres
NIT. O C.C. No.	800.064.543-4
OBJETO	"Servicios de Salud para la ejecución de acciones en promoción y prevención del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC) vigencia 2024."
VALOR INICIAL	Trescientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos con diez centavos ($365.848.296,10) M/Cte.
Valor adicional	N/A
Valor total	Trescientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos con diez centavos ($365.848.296,10) M/Cte.
PAGO ANTICIPADO	N/A
PLAZO INICIAL	Cinco (05) meses calendario.
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	Cinco (05) meses calendario.
SUPERVISOR	Mario Uribe Correa
No. DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Resolución No. OC- 384 de 31 de Julio de 2024.
FECHA DE INICIACIÓN	01 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	N/A
FECHA DE TERMINACION FINAL	30 de diciembre de 2024

En Sabana de Torres a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024, en las instalaciones de Secretaría de Desarrollo e Industria, se reunieron, **MARIO URIBE CORREA**, en calidad de supervisor de la Alcaldía Municipal y **PAOLA FERNANDA RIOS GÓMEZ**, como Gerente La E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres nombrada mediante decreto 053 del 21 marzo de 2024 y acta de posesión No. 2668 del 1 abril de 2024, en calidad de CONTRATISTA; con el fin de elaborar la presente Acta de Recibo de los requisitos del perfeccionamiento del Contrato en cumplimiento de la forma de pago pactada en el Convenio interadministrativo para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC"-2024, según el Anexo Técnico del Contrato, el cual hace parte integral de la presente acta.

CONSIDERANDO

1. DESARROLLO CONTRACTUAL

1.1 Que el Municipio de Sabana de Torres y PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ, como Gerente La E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres Nombrado mediante Decreto 053 del 21 marzo de 2024 y acta de posesión No. 2668 del 1 abril de 2024, en calidad de CONTRATISTA, el día 31 de julio de 2024 celebraron el Convenio interadministrativo No. 327 de 2024, cuyo objeto es: "SERVICIOS DE

SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2024." Por un valor de Trescientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos con diez centavos ($365.848.296,10) M/Cte."

1.2 Que el plazo total de ejecución del Convenio Interadministrativo SDI No. 009 - 327 de 2024 con cinco (5) meses o hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de suscripción del acta de inicio.

1.3 Que el día 01 de Agosto de 2024 se suscribió el Acta de Iniciación del Convenio Interadministrativo SDI No. 009-327 de 2024, en la cual las partes, de conformidad con lo indicado en la minuta, consignaron que el plazo de ejecución de los trabajos es cinco (5) meses o hasta el 30 de diciembre de 2024 quedando como fecha de finalización el día 30 de diciembre de 2024.

2. ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE LOS TRABAJOS.

El día diecinueve (19) del mes de diciembre de 2024, se dieron por terminados y recibidos a satisfacción de El Municipio De Sabana De Torres, los trabajos objeto del Convenio Interadministrativo SDI No. 009-327 de 2024.

3. GARANTÍAS Y SEGUROS

Pólizas No. _____ Fecha de Aprobación _____

Garantías: de conformidad con el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.5., establece la no obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos a previos. De acuerdo con la forma de pago mediante actas parciales y la naturaliza del convenio interadministrativo, no se evidencia que exista un riesgo visible. Lo anterior teniendo en cuenta también que estas actas parciales se deben adelantar con la entrega de informes justificados y detallados suscritos por el supervisor del contrato. De identificarse por parte del supervisor acciones del contratista que llevan al incumplimiento del contrato deberá llevarse a cabo la liquidación del mismo. Analizando lo anteriormente expuesto NO se exigen garantías.

4. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA LIQUIDACIÓN

Con base en lo dispuesto en la minuta del Convenio Interadministrativo SDI No. 009-327 de 2024, se procede a efectuar la Liquidación Final el contrato de servicios de salud, dentro del término establecido para tal efecto.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO.

5.1 VALOR INICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.

A continuación, se presentan los valores del contrato:

EJE ESTRATÉGICO PDSP 2022 - 2031	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAL	VALOR TOTAL
Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.	$27.000.000,00	$ 0,0	$27.000.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	$333.848.296,10	$ 0,0	$333.848.296,10
Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	$5.000.000,00	$ 0,0	$5.000.000,00
Valor total	$365.848.296,10	$ 0,0	$365.848.296,10

Valor primer pago acta 002 de pago no. 001		$ 0,0	$ 102.857.833,54
Valor primer pago acta 003 de pago no. 002		$ 0,0	$ 126.854.512,03
Valor total a pagar presente acta 004 de recibo final		$ 0,0	**$ 136.135.950,53**
Saldo a favor del Municipio			**$ 0,0**
Saldo a favor de contratista			$ 136.135.950,53
Sumas Iguales	**$365.848.296,10**		**$365.848.296,10**

5.2 RELACIÓN DE PAGOS.

Cláusula sexta Forma de pago: el Municipio pagará el valor anteriormente establecido de la siguiente forma: Esta suma será pagada por el Municipio al contratista en CINCO (05) PAGOS mediante actas parciales según entrega de soportes de actividades ejecutadas, que estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos. Perfeccionamiento del CONTRATO, en la presentación del primer informe se debe anexar copia de contratos y hojas de vida con sus respectivos anexos conforme al formato allegado por la oficina de contratación del personal idóneo contratado para la ejecución de las acciones de cada actividad definida en los tres ejes del PDSP 2022 – 2031 contenidos en el anexo técnico del presente convenio, así como la asignación de una persona que lidere y supervise la ejecución de los procesos que componen el Plan de Intervenciones Colectivas PIC-2024, que acredite que cuenta con perfil según resolución 0518 de 2015 y experiencia requerida, se realiza previa presentación de informes de ejecución de actividades con soportes originales, firmas sin enmendaduras, cumpliendo a satisfacción con las actividades relacionadas en el PIC – 2024 contratado con la ESE-Hospital, ejecución acorde a los productos exigidos en el ANEXO TÉCNICO adjunto al presente y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en todo caso un último pago del presente contrato estará sujeto al informe final de actividades y a la suscripción del acta final y acta de liquidación del presente contrato.

Se establece que para el pago de cada acta parcial el Contratista deberá presentar un informe en el que identifiquen todos los momentos del curso de vida de la población intervenida (niños, niñas y adolescentes. Hombres, mujeres, población víctima, discapacidad entre otros). los cuales deberán contener estrategias implementadas en cada uno de los programas, actividades programadas, actividades ejecutadas, cobertura en porcentaje y numero discriminado por barrios, veredas, asentamiento y población desplazada (por organización) y datos estadísticos comparativos con medición del impacto de la ejecución de cada una de las actividades y programas. Así mismo el contratista deberá para su pago, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta.

A continuación, se presenta una relación de los pagos realizados durante el desarrollo del Convenio Interadministrativo SDI No. 009-327 de 31 de julio de 2024.

NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAA)	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2016	13/11/2024	Pago 001	$ 102.857.833,54	SGP Salud Publica

2278	09/12/2024	Pago 002	$ 126.854.512,03	SGP Salud Publica

5.3 SALDOS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Cuarta valor de contrato y Clausula Sexta forma de pago: Que de conformidad con lo dispuesto en Convenio Interadministrativo SDI No. 009-327 de 2024, en la cláusula sexta de valor del Contrato: el Municipio realizara el pago mediante cinco pagos parciales según entrega de soportes de actividades, acreditación del pago de las obligaciones en materia de seguridad social y visto bueno del supervisor del contrato.

El estado de cuentas del Contrato se registra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR ($)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$365.848.296,10
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$0.0
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	$365.848.296,10
VALOR PAGADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA	$229.712.345,57
VALOR PENDIENTE POR PAGO	$ 136.135.950,53
SUBTOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 136.135.950,53
Valor Final Ejecutado	$365.848.296,10
Valor Sin Ejecutar	00
Porcentaje Final Ejecutado	100%
TOTAL, A PAGAR	**$ 136.135.950,53**

5.4 ANTICIPO

No aplica

5.5 REINTEGRO DE SALDOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Identificar si se apertura Fiducia y Entidad Financiera y relacionar los datos de la Certificación de Cancelación de la misma.

Con ocasión a la ejecución del contrato se generaron rendimientos financieros o reintegro de recursos (según corresponda) por concepto de rendimientos Financiero por valor de seis mil novecientos treinta y siete pesos m/cte ($6.937), los cuales fueron consignados por EL CONTRATISTA en la cuenta 259015998 cuenta ahorros de Banco de Bogotá, según constancia de consignación.

5.6 VALOR FINAL DEL CONTRATO

Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** se tiene que el valor final del convenio interadministrativo, corresponde a la suma de Trescientos

sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos con diez centavos ($365.848.296,10) M/Cte.

Las cantidades, recursos y elementos empleados y pagados en la ejecución de este contrato de salud de servicio están plenamente verificadas por el supervisor del Contrato, por tanto, lo consignado en la presente acta al respecto, es de su exclusiva responsabilidad.

5.7 ULTIMO PAGO

El último pago, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS. M/CTE ($ 136.135.950,53)

Este último pago será efectuado una vez suscrita la presente acta, se deja constancia que se ha hecho entrega a **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** todos los documentos que se relacionan a continuación:

a) Informes de actividades ejecutadas en el periodo
b) Soportes de pagos de obligaciones frente al sistema de seguridad social.
c) Copia de factura
d) Consignación de rendimientos financieros
e) Informes de ejecución de actividades de supervisor
f) Acta de entrega y recibo final a satisfacción de actividades por parte del municipio

5.8 RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA (si existieren reclamaciones, deberá señalarse un extracto de estas, la definición de las mismas y en caso de que se genere reconocimiento económico a favor del Contratista la presente acta deberá ser suscrita además por el funcionario Autorizado, único competente para ello) **NO APLICA**

6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, constató el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a pagos de nómina, Aportes al Sistema de Protección Social (pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), durante toda la vigencia del Convenio de interadministrativo No. 327 de 2024, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas,
Que la E.S.E. Hospital Integrado Sabana de Torres expidió las certificaciones mes a mes por este concepto, las cuales están firmadas contador de la entidad.

El contratista aporta certificación firmada por el contador en relación paz y salvo relacionada con pago de obligaciones frente al sistema de seguridad social y para fiscales del mes de noviembre. En la presente acta, no se adjuntan los parafiscales correspondientes al mes de diciembre, dado que estos se liquidan a mes vencido

Relación de personal durante el mes de noviembre de 2024.

RELACION DE PERSONAL	N° de OPS	N° DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	APORTE DE SALUD	APORTE DE PENSION	APORTE ARL
ADRIANA KATHERINE FLOREZ OÑATE	292-2024	9478306678	2024/12/03	$185.000	$236.800	$36.100
YESYSD ALBERTO CUESTA PALACIOS	305-2024	9478885710	2024/12/13	$109.200	$139.700	$21.400

FERLY JANNETH SERRANO MEJIA	306-2024	9477738612	2024/12/13	$162.900	$208.500	$31.800	
MAGALY JOHANNA CHACON JAIMES	307-2024	9477838654	2024/12/13	$162.700	$208.200	$31.800	
PAULA ANDREA CASTELLANOS GALVIZ	308-2024	9477935957	2024/12/13	$162.500	$208.000	$31.700	
ANGELA YARITZA VILLARREAL GUIZA	309-2024	9478286685	2024/12/13	$162.500	$208.000	$31.700	
MAYERLIN ARENAS CAMARGO	310-2024	9478273695	2024/12/13	$162.500	$208.000	$31.700	
LEIDY MARIAM NUÑEZ GOMEZ	311-2024	9477502539	2024/12/03	$225.000	$288.000	$43.900	
GISELA LIZETH COY NIÑO	312-2024	9476893264	2024/11/27	$525.000	$672.000	$102.400	
SANDRA MILENA BAUTISTA BARRERA	313-2024	7947212383	2024/11/20	$400.000	$512.000	$16.800	
LAURA JULIANA RODRIGUEZ COLLAZOS	314-2024	9478159252	2024/12/13	$162.500	$208.000	$31.700	
JUAN GUILLERMO GONZALEZ TRIANA	316-2024	9476731640	2024/11/20	$175.000	$224.000	$14.700	

Relación de personal durante el mes de diciembre de 2024.

RELACION DE PERSONAL	N° de OPS	N° DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	APORTE DE SALUD	APORTE DE PENSION	APORTE ARL
FERLY JANNETH SERRANO MEJIA	306-2024	9478867969	2024/12/13	$103.000	$131.800	$20.100
MAGALY JOHANNA CHACON JAIMES	307-2024	9478885771	2024/12/13	$103.000	$131.800	$20.100
PAULA ANDREA CASTELLANOS GALVIZ	308-2024	9478833225	2024/12/13	$103.000	$131.800	$20.100
ANGELA YARITZA VILLARREAL GUIZA	309-2024	9478837449	2024/12/13	$162.500	$208.000	$31.700
MAYERLIN ARENAS CAMARGO	310-2024	9478833954	2024/12/13	$103.000	$131.800	$20.100
LEIDY MARIAM NUÑEZ GOMEZ	311-2024	9478857966	2024/12/12	$142.500	$182.400	$27.800
GISELA LIZETH COY NIÑO	312-2024	9478827799	2024/12/12	$592.500	$374.400	$57.100
SANDRA MILENA BAUTISTA BARRERA	313-2024	7950072509	2024/12/16	$400.000	$512.000	$16.800
LAURA JULIANA RODRIGUEZ COLLAZOS	314-2024	9478879051	2024/12/13	$103.000	$131.800	$20.100

7. DECLARACIONES MUTUAS

El **CONTRATISTA** manifiesta estar conforme con la totalidad de las sumas a que se refiere la presente liquidación, y declara que **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES,** no le debe ninguna suma adicional a las señaladas en este documento, con ocasión o por razón de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Convenio interadministrativo No.327 de 2024.

Por lo anterior, **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** procederá a autorizar el desembolso del pago final una vez el **CONTRATISTA** de cumplimiento a los documentos exigidos en la presente acta.

Esta declaración tiene efectos transaccionales, en concordancia con el artículo 2469 y subsiguientes del Código Civil Colombiano, y demás normas aplicables.

El presente documento no conlleva exoneración alguna de responsabilidad del **CONTRATISTA** por concepto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. **EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES** se

reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que se conozcan con posterioridad a la celebración de este documento.

En constancia, se suscribe en Sabana de Torres, en dos ejemplares originales de idéntico tenor literal, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

Por el MUNICIPIO

JULIO CESAR BAUTISTA
ALCALDE ENCARGADO
Municipio de Sabana de Torres

MARIO URIBE CORREA
Secretario de Desarrollo e Industria
Supervisor

Por el CONTRATISTA;

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
Gerente E.S.E. Hospital Integrado
Sabana de Torres
Contratista

	Nombres	Firma(s)	Fecha
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	Abg. **Sonia Sánchez**		**20-12-2024**
Revisó y aprobó aspectos técnicos:	Ing. Mario Uribe Correa Secretario de Desarrollo e Industria y Municipal		**20-12-2024**
Revisó y aprobó aspectos presupuestales:	Dra. Julio Cesar Bautista Secretaria General y de Hacienda		**20-12-2024**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

2 meses.

105

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.6353813 del 22 de mayo de 2024		
CONTRATISTA:				ESE HOSPITRAL INTEGRADO SABANA DE TORRES		
Nit o C.C. No.				800064543		
CONCEPTO:				REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CANCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO AREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO EN ENTONOS PRIORIZADOS EN SANTANDER.		
VALOR INICIAL				$17,800,000.00		
VALOR ADICIONAL				$0.00		
ANTICIPO INICIAL (XXX%):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				$00.000.00		
PLAZO ADICIONAL:						
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				No aplica		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				No aplica		
SUPERVISOR:				MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA Acto Administrativo de fecha 22 de mayo de 2024		
FECHA DE INICIACION:				07 de junio de 2024		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				Hasta 27 de agosto de 2024		
MUNICIPIO:				SABANA DE TORRES		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE SALUD		

En Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2024 se reunieron, **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL del Departamento y **PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ** quien comparece en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **ESE HOSPITAL INTEGARDO SABANA DE TORRES**, se celebró el contrato de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR.6353813 del 22 de mayo de 2024**, cuyo objeto es **REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN CANCER DE MAMA EN ENTORNO COMUNITARIO AREA URBANA CON ADOLESCENTES, JUVENTUD Y ADULTEZ ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO EN ENTONOS PRIORIZADOS EN SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Scanned with CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

4. Que se verifico por parte de la Supervisora **MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA** el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los VEINTI OCHO (28) días del mes de AGOSTO de 2024.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $17,800,000.00 equivalente al 100% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$17,800,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		$0.00
ANTICIPO ADICIONAL		$0.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$17,800,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0.00
SUMAS IGUALES	$17,800,000.00	$17,800,000.00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N.º COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA DE RECIBO FINAL	$17,800,000.00	SGP SALUD PUBLICA COLECTIVA

8. Que no se presentara reintegro de Saldos ni Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		N.A	N.A
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		N.A	N.A
TOTAL		N.A	N.A

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de Salud de Santander al día 27 de agosto de 2024, mediante acta de recibo final suscrita el día veintiocho (28) del mes de agosto de 2024.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato **CO1.PCCNTR.6353813 del 22 de mayo de 2024,** declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué único desembolso por valor de ($17,800,000.00) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo

Scanned with CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

concepto derivado de la ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.6353813 del 22 de mayo de 2024**, comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los VEINTI OCHO (28) días del mes de AGOSTO de 2024.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
SUPERVISOR(A)

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
GERENTE E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

6 meses.

108

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

67

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.6352657 del 21 de mayo de 2024		
CONTRATISTA:				**ESE HOSPITRAL INTEGRADO SABANA DE TORRES**		
Nit o C.C. No.				800064543-4		
CONCEPTO:				CARACTERIZAR LA POBLACION TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTION DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.EN EL DEPRATAMENTO DE SANTANDER.		
VALOR INICIAL				$20,000,000.00		
VALOR ADICIONAL				$0.00		
ANTICIPO INICIAL (XXX%):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				$00.000.00		
PLAZO ADICIONAL:						
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				No aplica		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				No aplica		
SUPERVISOR:				**SANDRA ESPERANZA BAYONA VERGEL** Acto Administrativo de fecha 21 de mayo de 2024		
FECHA DE INICIACION:				29 de mayo de 2024		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				Hasta 28 de octubre de 2024		
MUNICIPIO:				**SABANA DE TORRES**		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE SALUD		

En Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024 se reunieron, **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL del Departamento y **PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ** quien comparece en calidad de Representante Legal de la EMPRESA **SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **ESE HOSPITAL INTEGARDO SABANA DE TORRES,** se celebró el contrato de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR.6352657 del 29 de mayo de 2024**, cuyo objeto es **CARACTERIZAR LA POBLACION TRABAJADORA INFORMAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES QUE LABORA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION, PROMOCION Y GESTION DEL RIESGO EN SALUD Y AMBITO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.EN EL DEPRATAMENTO DE SANTANDER.**
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Escaneado con CamScanner

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $20,000,000.00 equivalente al 100% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$20,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$20,000,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.00
SUMAS IGUALES	**$20,000,000.00**	**$20,000,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N.° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA DE RECIBO FINAL	$20,000,000.00	SGP SALUD PUBLICA COLECTIVA

8. Que no se presentara reintegro de Saldos ni Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		N.A	N.A
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		N.A	N.A
TOTAL		N.A	N.A

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de Salud de Santander al día 28 de octubre de 2024, mediante acta de recibo final suscrita el día dos (02) del mes de diciembre de 2024.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato **CO1.PCCNTR.6352657 del 21 de mayo de 2024,** declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué único desembolso por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20,000,000.00) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.6352657 del 21 de mayo de 2024**, comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los DOS (02) días del mes de DICIEMBRE de 2024.

Escaneado con CamScanner

República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	**CÓDIGO**	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

del 21 de mayo de 2024, comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los DOS (02) días del mes de DICIEMBRE de 2024.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

SANDRA ESPERANZA BAYONA VERGEL
SUPERVISORA

PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ
GERENTE E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

5 meses.

111

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:				**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.6355461 del 22 de mayo de 2024		
CONTRATISTA:				**ESE HOSPITRAL INTEGRADO SABANA DE TORRES**		
Nit o C.C. No.				800064543-4		
CONCEPTO:				IDENTIFICAR, FORTALECER Y CONFORMAR REDES COMUNITARIAS CON ENFOQUE ENGAGE TB EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPRATMENTO DE SANTADER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSE EN SANTANDER..		
VALOR INICIAL				$33.435.186,50		
VALOR ADICIONAL				$0.00		
ANTICIPO INICIAL (XXX%):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				$00.000.00		
PLAZO ADICIONAL:						
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				No aplica		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				No aplica		
SUPERVISOR:				**MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA** Acto Administrativo del 22 de mayo de 2024		
FECHA DE INICIACION:				04 de junio de 2024		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				24 de noviembre 2024		
MUNICIPIO:				**SABANA DE TORRES**		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE SALUD		

En Bucaramanga, a los veinte cinco (25) días del mes de noviembre de 2024 se reunieron, **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL del Departamento y **PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ** quien comparece en calidad de Representante Legal de la EMPRESA **SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES,** quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **ESE HOSPITAL INTEGARDO SABANA DE TORRES,** se celebró el contrato de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR.6355461 del 22 de mayo de 2024**, cuyo objeto es **IDENTIFICAR, FORTALECER Y CONFORMAR REDES COMUNITARIAS CON ENFOQUE ENGAGE TB EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPRATMENTO DE SANTADER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSE EN SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte de la Supervisora **MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA** el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los VEINTI CINCO (25) días del mes de NOVEIMBRE de 2024.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.101.201.478

COY NIÑO
APELLIDOS

GISELA LIZETH
NOMBRES

Gisela L. Coy Niño
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1987
SABANA DE TORRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-DIC-2005 SABANA DE TORRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2717400-59145774-F-1101201478-20060216 0371406047A 02 195914493

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Coy	Niño	Gisela Liseth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No 1101201478	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 23 MES 06 AÑO 1987

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SABANA DE TORRES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 16 17 61 ARGELIA

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SABANA DE TORRES

TELÉFONO 6293300 EMAIL psicocoy87@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN INTERVENCION COMUNITARIA	06	2021	
PREGRADO	5	X		PSICOLOGIA	04	2011	126352

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Secretaria de Salud Departamental de Santander la Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	24	X		Taller de Actualización de VIH-SIDA	05	2013
Secretaria de Desarrollo e Industria de la Alcaldia Municipal del Municipio de Sabana de Torres	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	40	X		AIEPI	10	2018
Secretaria Departamental Dimensión Convivencia Social y Salud Mental y la Universidad Industrial de Santander	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	36	X		Familias Fuertes	10	2018
Ecopetrol	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	8	X		Taller de Educación Ambiental	05	2019
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	40	X		conformación de brigadas de emergencias	11	2019
EL POLITECNICO INTERCONTINENTAL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	120	X		Prevención y Atención Violencia Intrafamiliar y Abuso Sexual Infantil	05	2020
Universidad del Atlantico	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	40	X		Curso de Cualificación y fortalecimiento en los Estanderes de calidad de los componentes en la Atención Primaria en Salud	11	2020
El servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Publicas	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	120	X		Diplomado Implementación de Ruta de Promoción y mantenimiento Ruta de la Salud Mental y redes Integradas de Atención en Salud como respuesta a la Pandemia COVID-19	10	2021
SENA-ACESI	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	40	X		ATENCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES EN SALUD MENTAL	09	2023
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	80	X		CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOENCIASEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	02	2024
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	48	X		CURSO EN PROCESO MANEJO DEL DUELO RESOLUCIÓN 3100/2019	02	2024
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	48	X		CURSO DE HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	02	2024
POLITECNICO DE SURAMERICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	120	X		ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS PAPSIVI	03	2024
EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL JUNTO AL PROGRAMA HILANDO VIDAS Y ESPERANZA DE USAID IMPLEMANTADO POR OIM	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO	60	X		CURSO DE ATENSIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS PAPSIVI	05	2024

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6293347	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	08	*Año* 2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 495- 2015 CORDINADORA	*DEPENDENCIA* PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS					*DIRECCIÓN* CALLE 19 9 50 Barrio Carvajal						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6293347	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	07	*Mes*	09	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* SERVICIOS EN PSICOLOGIA					*DIRECCIÓN* CALLE 14 9 50 Barrio Carvajal						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6293347	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* SERVICIOS EN PSICOLOGIA					*DIRECCIÓN* CALLE 14 9 50 Barrio Carvajal						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6293347	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	04	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´COORDINADOR DE CAMPO	*DEPENDENCIA* PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS					*DIRECCIÓN* CALLE 14 10 59 BARRIO CARVAJAL						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3858689	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	03	*Año* 2022	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2808 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* ADM. COORDINACION Y DIRECCION					*DIRECCIÓN* CALLE 110 3 79 AV. CIRCUNVALAR						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3202448616	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GRUPO	*DEPENDENCIA* PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS					*DIRECCIÓN* CALLE 14 09 50 BARRIO CARVAJAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	04	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLAN DE INTERVENCIONES COLECTV					*DIRECCIÓN* CALLE 14 10 59						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3858689	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´COORDINADOR DE CAMPO	*DEPENDENCIA* ADM. COORDINACION Y DIRECCION					*DIRECCIÓN* CALLE 110 3 79 AV CIRCUNVALAR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION DE VIDA Y SALUD SOLIDARIA FUNDASALUD			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA	*DEPENDENCIA* ACOM FAMILIAR Y COMUNITARIO					*DIRECCIÓN* CALLE 110 3 79 BODEGA 12 EUROPARK AV CIRCUNVALAR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLAN DE INTERVENCIONES COLECTV					*DIRECCIÓN* CALLE 14 10 59						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3858689	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL 'COORDINADOR DE CAMPO	*DEPENDENCIA* ADM. COORDINACION Y DIRECCION						*DIRECCIÓN* CALLE 110 3 79 AV CIRCUNVALAR					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLAN DE INTERVENCIONES COLECTV						*DIRECCIÓN* CALLE 14 10 59					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3858609	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL 'COORDINADOR DE CAMPO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y COORDINACION						*DIRECCIÓN* CALLE 110 3 79 AV. CIRCUNVALAR					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLAN DE INTERVENCIONES COLECTV						*DIRECCIÓN* CALLE 14 10 59					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOGAR INFANTIL RIN RIN RENACUAJO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6293351	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO O FIN	*DEPENDENCIA* ADM. COORDINACION Y DIRECCION						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 15 34 BARRIO CARVAJAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLAN DE INTERVENCIONES COLECTV					*DIRECCIÓN* CALLE 14 10 59						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SABANA DE TORRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6293346	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	06	*Año* 2014	*Día*	03	*Mes*	03	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COORDINADOR					*DIRECCIÓN* CALLE 14 9 50						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	7
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sabana de torres 8/5/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio
Integrado Madre de la Esperanza

Sabana de Torres – Santander

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No.15677 del 31 de Diciembre de 2002,

Confiere a:

Gisela Lizeth Coy Niño

Identificado(a) con T.I. No. 870623-50332 Expedida en Sabana de Torres

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. – del Colegio.

Rectora

Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 03 Folio No. 018 Diploma No. 22

Dado en Sabana de Torres, a 10 de Diciembre de 2004

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 021 de 1994)

Secretaría

Scanned with CamScanner

Acta Individual de Grado

Colegio Integrado Madre de la Esperanza

Dane. 168655000192

En la ciudad de Sabana de Torres, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2004, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO INTEGRADO MADRE DE LA ESPERANZA.**

Institución **APROBADA HASTA UNDÉCIMO GRADO** en el nivel de Educación Media y reconocida oficialmente por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL,** para otorgar el título de **BACHILLER EN LA MODALIDAD COMERCIAL,** según Resolución No. 15677 del 31 de Diciembre de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TITULO DE:**

Bachiller Técnico Comercial

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Gisela Lizeth Coy Niño

T.I. 870623-50332 de Sabana de Torres

Es fiel copia tomada del Acta original No. 040 de fecha 10 de Diciembre de 2004
Firmada y sellada por **MARLENNY JAIMES BASTOS** (Rectora) y **DALIDA VILLARREAL GUERRERO**(Secretaria).

Dada en Sabana de Torres, a los 10 días del mes de Diciembre de 2004.

MARLENNY JAIMES BASTOS
C. C. No. 60.254.076 de Pamplona
Rectora

DALIDA VILLARREAL GUERRERO
C. C. No. 28.322.893 de Sabana de Torres
Secretaria

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander
UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Gisela Lizeth Coy Niño

C.c No. 1.101.201.478 Expedida en: Sabana de Torres (Sant.)

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Psicóloga

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 12 del mes Abril del año 2011

Rector | Secretario General | Director del Programa

Registrado en el folio 15601 Libro E-5 Nº de Acta 17355 Diploma No. 5926

impulsado por CamScanner

125

Universidad de Santander
UDES
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6215 - 22/12/05 Min.Educación

ACTA DE GRADO No. 17355

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los ***DOCE (12)*** *dias del mes* ***ABRIL*** *del año* ***DOS MIL ONCE (2011)*** *se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER***
Presidió la sesión RAFAEL SERRANO SARMIENTO y
obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Considerando el Consejo que ***GISELA LIZETH COY NIÑO***
Con cédula de ciudadanía número ***1.101.201.478*** *Expedida* ***SABANA DE TORRES (SANT.)***
y libreta militar número Expedida por
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

"DIPLOMADO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA".

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de ***(3.74) TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO*** *sobre cinco.*
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

PSICÓLOGA

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, RAFAEL SERRANO SARMIENTO

Secretario General, JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***DOCE (12)*** *del mes de* ***ABRIL*** *de* ***DOS MIL ONCE (2011).***

SECRETARIO GENERAL

Powered by CamScanner

126

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1971 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

GISELA LIZETH COY NIÑO

con cédula de ciudadanía No. 1.101.201.478 de Sabana De Torres
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN COMUNITARIA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Barrancabermeja el día 24 de septiembre de 2021

Libro de Registros No. 0060220211 Folio No. 016 Registro No. 0158
Refrendado en Barrancabermeja el día 23 de septiembre de 2021

Director (a) Sede

Rector (a)

Gloria Patricia Ramos
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registros y Diplomas: Tatiana Rocio Morales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

127

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 02-1157-2021

PROGRAMA:	ESPECIALIZACION EN INTERVENCIÓN COMUNITARIA
CODIGO SNIES:	103054
FECHA GRADO:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS BARRANCABERMEJA

En atención a que GISELA LIZETH COY NIÑO
con Cédula de Ciudadanía No 1.101.201.478 de Sabana De Torres
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN COMUNITARIA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Barrancabermeja, mediante acta No 010 en sesión del día 26 de agosto de 2021.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	JORGE HERNAN SILVA BESIL
Decano(a) facultad:	GABRIEL BALAGUERA ROJAS
Secretario (a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Barrancabermeja el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

128

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 02-1157-2021

PROGRAMA:	ESPECIALIZACION EN INTERVENCIÓN COMUNITARIA
CODIGO SNIES:	103054
FECHA GRADO:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS BARRANCABERMEJA

En atención a que GISELA LIZETH COY NIÑO
con Cédula de Ciudadanía No 1.101.201.478 de Sabana De Torres
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN COMUNITARIA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Barrancabermeja, mediante acta No 010 en sesión del día 26 de agosto de 2021.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	JORGE HERNAN SILVA BESIL
Decano(a) facultad:	GABRIEL BALAGUERA ROJAS
Secretario (a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Barrancabermeja el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

doce (12) sesiones de la estrategia educomunicativa escrita, logrando que los temas lleguen a comunidad víctima en el entorno comunitario urbano y rural, acorde a la Res. 3280/18 Coordinar las acciones a realizar con el líder de víctimas del conflicto armado.

DIMENSION SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: 1. Realizar la semana Andina con 4 jornadas en los colegios seleccionados con la jefe de oficina de Salud, desarrollando acciones en temas de salud sexual y reproductiva, Prevención de Embarazos, dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sensibilizando a esta población para poder promover la reducción de embarazos garantizando así sus derechos que los incluya la semana Andina, en los grados 3. Diseñar e implementar la estrategia ABRE TUS OJOS, trabajando 15 temáticas sobre educación sexual dirigida a adolescentes y jóvenes de los grados 8 y 9 del entorno educativo, donde se trabajen 7 grupos de área rural y 8 urbanos.

DIMENSION TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES: SALUD Y GENERO: Realizar tres (3) jornadas de Promoción de la Cultura de la No violencia contra la Mujer, se realizará en los diferentes entornos cumpliendo con la Resolución. 3280 del/18).

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: Realizar tres (3) jornadas educativas, dirigido a población víctima del conflicto armado, indistintamente del momento del curso de vida, con enfoque diferencial, sobre Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual y Promoción de Factores Protectores de los Riesgos. en el entorno comunitario, Ejecutar la estrategia diseñada durante cada trimestre en el medio o medios de comunicación seleccionados, teniendo en cuenta las medidas sanitarias para la prevención del Covid 19.

CONTRATO NUMERO:	114 DE 2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA E.S.E. MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES PARA LA VIGENCIA 2023
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($37.800.000) M/CTE.
FECHA DE INICIO:	03 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2023

El objeto contratado tiene el siguientes alcances:

Coordinar las actividades y acciones a ejecutar por la E.S.E en desarrollo del plan de intervenciones Colectivas vigencia 2023, de igual manera, desarrollar el siguiente alcance:

DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL: 1. Realizar 2 ciclos educativos con 9 sesiones cada ciclo a 10 familias del casco urbano del Municipio en el marco de la estrategia FAMILIAS FUERTES.

DIMENSION TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES COMPONENTE: SALUD Y GÉNERO: 1. Realizar 3 ferias educativas en el área Urbana del Municipio de Promoción de la Cultura de la No violencia contra la Mujer (En coordinación con otros sectores: GESTION SOCIAL, CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, POLICIA, INDERCULTSA y demás sectores que puedan intervenir). **2.** Realizar 3 ferias educativas en el

Powered by CamScanner

área Rural del Municipio de Promoción de la Cultura de la No violencia contra la Mujer (En coordinación con otros sectores: GESTION SOCIAL, CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, POLICIA, INDERCULTSA y demás sectores que puedan intervenir). **COMPONENTE: VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: 1.** Realizar 3 acciones informativas con víctimas del conflicto armado que se encuentran en el Municipio donde se socialice la ruta PAPSIVI. **2.** Realizar 4 acciones informativas dirigidas a la población víctima del conflicto armado donde se traten temas de salud mental, resiliencia, resolución de conflictos y manejo de

Se anexa Recibo de Recaudo de Estampillas 2502400039763 por $4.840. Estampilla Pro Hospital $4.400 y ordenanza 012 de 2005 por $440
Se anexa comprobante de Ingreso de Estampillas Municipales por valor de $18.900.

Se expide a solicitud de Gisela Lizeth Coy Niño , en Sabana de Torres, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

LINETH VIVIANA RIVERA MURILLO
Subdirectora Administrativa
ESE Hospital Integrado Sabana de Torres

Proyectó: Epifania Llanos Castillo – Secretaria ESE HIST

Powered by CamScanner

que se requieran ante las autoridades en salud, con ocasión a la ejecución de la E.S.E en desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Sabana de Torres vigencia 2021. **7)** Apoyar a la ESE, en las actividades de supervisión del personal contratado para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Sabana de Torres vigencia 2021. **8)** Consolidar mensualmente, los informes rendidos con las evidencias y soportes de cumplimiento, respecto de las actividades ejecutadas en apoyo a la ESE Hospital Integrado de Sabana de Torres en desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Sabana de Torres vigencia 2021.

CONTRATO NÚMERO:	**087-2022**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA E.S.E. MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES PARA LA VIGENCIA 2022**
VALOR:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) ML/CTE.**
FECHA DE INICIO:	01 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022

Para la ejecución del objeto contratado, corresponde al CONTRATISTA prestar servicios coordinar las actividades y acciones a ejecutar por la E.S.E en desarrollo del plan de intervenciones Colectivas vigencia 2022

DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES. Formar ciento sesenta (160) niños, niñas y adolescentes en el año, mediante una estrategia educomunicativa escrita y ajustada a las condiciones del Municipio, en temas como: prácticas de autocuidado en salud bucal, visual y auditiva, con profesional idóneo en el tema para escribir y desarrollar la estrategia ajustada a las condiciones de la población en el Municipio en el entorno educativo tanto del área rural como área urbana. ejecutar la actividad teniendo en cuenta las medidas sanitarias de aislamiento social para la prevención del Covid -19, Se recomienda realizar las acciones de forma presencial. Soportes a entregar: Estrategia escrita ajustada a las condiciones del Municipio, evidencia fotográfica de lo realizado o soportes acordes a la actividad, cronograma de actividades, plan de acción, ficha técnica y certificaciones de las instituciones educativas. **DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**. 1. Desarrollar la estrategia FAMILIAS FUERTES (escribir la estrategia ajustada al Municipio), acorde a la nueva metodología, Realizar la actividad con 12 familias del área urbana o rural en el entorno hogar con una duración de dos horas cada sesión, en el entorno Hogar, según lineamientos del Ministerio de Salud. ejecutar la actividad teniendo en cuenta las medidas sanitarias de aislamiento social para la prevención del Covid -19. Soportes a entregar: Cronograma, Plan de acción, ficha técnica de cada actividad o

Powered by CamScanner

tema, Estrategia escrita ajustada al Municipio, evidencia fotográfica, según medios de comunicacion e informacion utilizados. 2. Implementar la estrategia habilidades para la vida trimestralmente (escribirla para ajustarla a las condiciones del Municipio) y desarrollar las acciones comunicativas con mensajes claros y sencillos según los usos y costumbres de los grupos presentes en el territorio, en el entorno educativo, tanto urbano como rural de forma presencial fortaleciendo temas como Pautas para Identificación de Valores, Principios y Capacidades, Autoestima y Toma de Decisiones. Soportes: Estrategia escrita, Cronograma de actividades, Plan de acción, documentos que soporten el desarrollo de las actividades, por los dos medios utilizados, evidencia fotográfica, población que participó acorde al medio de comunicación utilizados entre otros. 3. Escribir e implementar una estrategia educomunicativa dirigida a la población victima del conflicto armando, entorno comunitario, donde se trate la temática de la atención integral en salud, derechos y deberes y la salud mental entre otros temas, fortaleciendo Pautas para Identificación de Valores. Desarrollar la actividad en un ciclo educativo, de 12 sesiones con una participación mínima de 30 personas víctimas, indistintamente del momento del curso de vida, con una duración de dos horas por sesión educativa, donde las 30 personas víctimas participen de las 12 sesiones, Desarrollar doce (12) sesiones de la estrategia educomunicativa escrita, logrando que los temas lleguen a comunidad víctima en el entorno comunitario urbano y rural, acorde a la Res. 3280/18 Coordinar las acciones a realizar con el líder de víctimas del conflicto armado. Soportes a entregar: Estrategia Educomunicativa escrita, Ficha técnica, Plan de Acción, cronograma del desarrollo de las acciones, evidencia fotográfica según el medio virtual utilizado, acta de coordinación con el líder de víctimas, entre otras. **DIMENSION SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**: 1. Realizar la semana Andina con 4 jornadas en los colegios seleccionados con la jefe de oficina de Salud, desarrollando acciones en temas de salud sexual y reproductiva, Prevención de Embarazos, dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sensibilizando a esta población para poder promover la reducción de embarazos garantizando así sus derechos que los incluya la semana Andina, en los grados: Soportes: Ficha Técnica, Plan de Acción Cronograma de actividades, planillas de asistencia o certificación del coordinador o rector del colegio, material utilizado, evidencia fotográfica entre otros. 2. Realizar 12 actividades en el entorno educativo, donde se trabajen 12 temas sobre sexualidad, mi cuerpo, enfermedades de trasmisión sexual, embarazo en adolescentes, anticoncepción y prevención de embarazos en jóvenes y adolescentes, dirigida a estudiantes de secundaria, indistintamente del momento del curso de vida, en 12 grados de secundaria, seis en el área urbana y seis en el área rural, seleccionar las instituciones con los coordinadores de los colegios y la referente jefe de la oficina de Salud. Soportes: Cronograma, Plan de Acción, Ficha Técnico, documentos que soporten la ejecución de las actividades y el medio o los medios utilizados, planillas de asistencia, certificación del coordinador del colegio, material utilizado entre otros, Informe de impacto de los temas tratados. 3. Diseñar e implementar la estrategia ABRE TUS OJOS, trabajando 15 temáticas sobre educación sexual dirigida a adolescentes y jóvenes de los grados 8 y 9 del entorno educativo, donde se trabajen 7 grupos de área rural y 8 urbanos. soportes: Cronograma, Plan de Acción, Estrategia escrita ajustada a las condiciones del Municipio, documentos soportes de la ejecución de la estrategia acorde al medio o medios utilizados, Plan de acción, Ficha Técnica, Cronograma de actividades, planillas de asistencia, material utilizado entre otros, certificación del coordinador de la institución, entre otras.

Powered by CamScanner

DIMENSION TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES: SALUD Y GENERO Realizar tres (3) jornadas de Promocion de la Cultura de la No violencia contra la Mujer, se realizara en los diferentes entornos cumpliendo con la Resolución. 3280 del/18). Soportes: Cronograma de actividades, Plan de Acción, Ficha técnica sobre las jornadas de Promoción de la cultura de la no violencia contra la mujer, documentos que soporten la ejecución de la actividad segun el medio de comunicacion utilizado VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: Realizar tres (3) jornadas educativas, dirigido a población victima del conflicto armado, indistintamente del momento del curso de vida, con enfoque diferencial, sobre Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual y Promocion de Factores Protectores de los Riesgos. en el entorno comunitario, Ejecutar la estrategia diseñada durante cada trimestre en el medio o medios de comunicación seleccionados, teniendo en cuenta las medidas sanitarias para la prevención del Covid 19 Soportes: cronograma, Plan de Acción y material de ejecución de la estrategia según los medios utilizados.

Se anexa recibo de recaudo de estampillas 2502300153141 Por $ 4.290. Estampilla Pro Hospital $ 3.900 y ordenanza 012 de 2005 por $ 390.

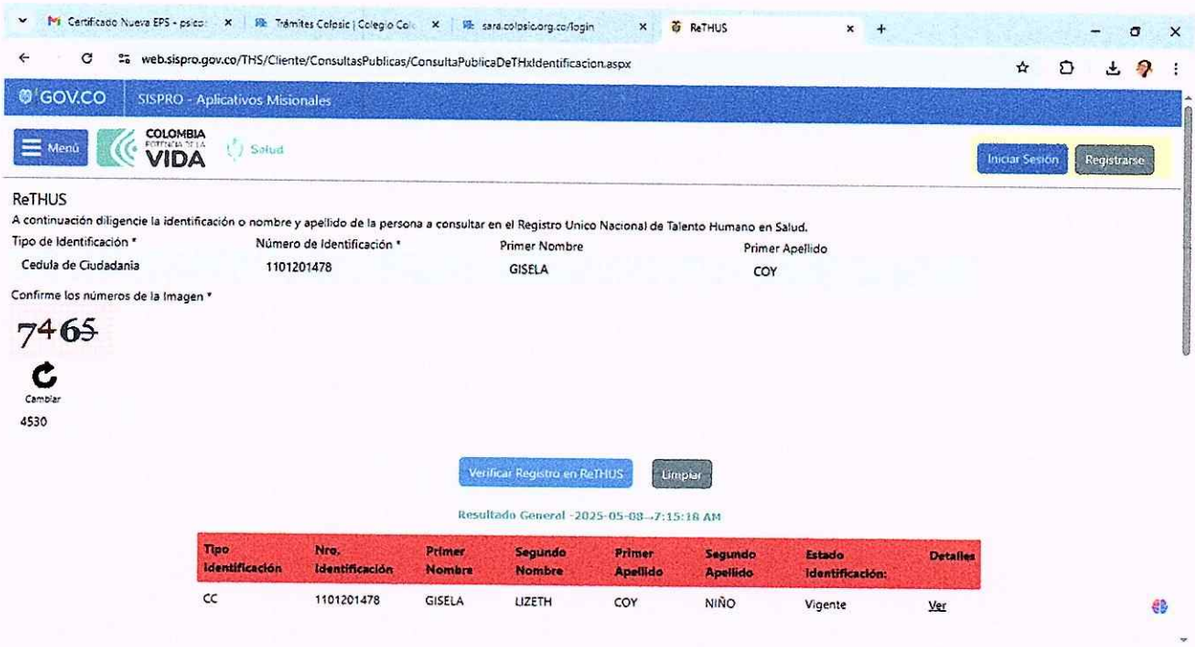
Se anexa comprobante de Ingreso de Estampillas Municipales por valor de $ 17.041.

Se expide en Sabana de Torres, a solicitud de Gisela Lizeth Coy Niño, a los nueve (9) día del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

LINETH VIVIANA RIVERA MURILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Empresa Social del Estado Hospital Integrado Sabana de Torres

Elaboro Beatriz Hernandez Matajira – Auxiliar Administrativa

Powered by CamScanner


Certificado Nueva EPS - psico
Trámites Colpsic | Colegio Col
sara.colpsic.org.co/login
ReTHUS
web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx
GOV.CO
SISPRO - Aplicativos Misionales
Menú
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Salud
Iniciar Sesión
Registrarse
ReTHUS
A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.
Tipo de Identificación *
Cedula de Ciudadania
Número de Identificación *
1101201478
Primer Nombre
GISELA
Primer Apellido
COY
Confirme los números de la Imagen *
7465
Cambiar
4530
Verificar Registro en ReTHUS
Limpiar
Resultado General -2025-05-08-7:15:18 AM
Tipo Identificación
Nro. Identificación
Primer Nombre
Segundo Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Estado Identificación:
Detalles
CC
1101201478
GISELA
LIZETH
COY
NIÑO
Vigente
Ver

135

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GISELA LIZETH COY NIÑO identificado(a) con CC 1101201478 registra la siguiente información:

2025-05-08--7:15:18 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2014-02-19	3231	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



136

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270996306

PIB
06:51:02

Bogotá DC, 08 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GISELA LIZETH COY NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1101201478:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

137

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de mayo de 2025, a las 06:52:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1101201478
Código de Verificación	1101201478250508065253

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:54:35 AM horas del 08/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1101201478**
Apellidos y Nombres: **COY NIÑO GISELA LIZETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES** identificada con NIT. No. 800064543-4 y domicilio en el Municipio de Sabana de Torres, representada legalmente por **PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 37.547.825 de Bucaramanga - Santander, según consta Acta de Posesión No.2668 del primero de abril de 2024 y facultado mediante el Resolucion No.078 de septiembre 19 de 2014 y, quien presta los servicios de salud a los usuarios del Municipio de **Sabana de Torres**, con el fin de: **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"**, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.
La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA – ASPECTOS TECNICOS.
La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple respecto a la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

Los documentos requeridos que se anexaron son:

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

1. Habilitación del Registro como prestador en Salud Publica o el Requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
2. Documentos que acreditan la experiencia en la prestación del servicio.

Propuesta Económica – Presupuesto Oficial.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES** se ajusta a las exigencias requeridas en los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el convenio interadministrativo que tiene por objeto **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"**, razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido convenio.

Bucaramanga,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **ANGIE MARCONI RUBIO** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	1 de 7

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y **acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024** que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES,** identificada con NIT. **No. 800064543-4** y domicilio en el Municipio de **Sabana de Torres,** representada legalmente por la señora **PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **37.547.825 de Bucaramanga,** según consta **Acta de posesión N° 2668 del 01 de abril de 2024,** Nombrado mediante el **Decreto N° 053 del 21 de marzo de 2024,** y facultado mediante la **resolución No.078 de 19 de septiembre de 2014**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027",** enmarcada dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".***

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	***FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER***
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

3) Alcance:	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL** En la cual se va desarrollar las actividades: **FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR FIEBRE AMARILLA – SANTANDER** FASE 1: RECONOCIMIENTO TERRITORIAL INICIAL OBJETIVO: Identificar y caracterizar las comunidades antes del ingreso de los Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en los territorios previamente definidos por la Secretaría de Salud Departamental. ACTIVIDADES: • Análisis de los mapas y microterritorios asignados por la Secretaría de Salud Departamental como áreas prioritarias de intervención. • Identificación de características socioculturales, organizativas y geográficas de las poblaciones ubicadas en dichos territorios. • Reconocimiento de formas de organización social y territorial. • Identificación de actores comunitarios clave (autoridades ancestrales/tradicionales, JAC, líderes locales). • Preparación de condiciones logísticas y sociales que garanticen una participación efectiva en procesos posteriores. PRODUCTOS ESPERADOS: • Informe de reconocimiento territorial. • Plan de acercamiento comunitario. **FASE 2: ACUERDOS COMUNITARIOS PARA DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)** OBJETIVO: Establecer consensos con la comunidad sobre el ingreso, propósito y dinámica de trabajo del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV). ACTIVIDADES: • Realización de mesas de diálogo comunitario para: o Socializar los objetivos del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) y del Plan de Cuidado Primario. o Validar y acordar los criterios de delimitación de microterritorios. o Concertar roles, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria. • Acordar espacios periódicos de evaluación con líderes comunitarios (mínimos semestrales). PRODUCTOS ESPERADOS: • Actas de acuerdos. • Cronograma de visitas concertado. • Compromisos de colaboración comunitaria. **FASE 3: PLANEACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)** OBJETIVO: Conformar y preparar los EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE

CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) para su adscripción e intervención en los microterritorios priorizados.

ACTIVIDADES:

- Asignación de EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) a territorios, considerando:
 - Situación de salud.
 - Accesibilidad.
 - Configuración étnico-territorial.
 - Disponibilidad de talento humano.
- Composición sugerida del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV):
 - 1 profesional en enfermería.
 - 3 auxiliares en enfermería.
 - Alternativamente: auxiliares en salud pública o promotores de salud con pertenencia étnica, según disponibilidad.
- Capacitación de los equipos en:
 - Enfoque territorial.
 - Participación comunitaria.
 - Herramientas de vigilancia en salud pública.
 - Estrategias de control vectorial .
 - Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) conformados.
- Cronograma operativo.
- Plan de intervención por microterritorio.

FASE 4: INTERVENCIÓN TERRITORIAL (10 VISITAS EFECTIVAS /DÍA POR MICROTERRITORIO)

OBJETIVO: Ejecutar acciones integrales en salud con enfoque comunitario.

ACTIVIDADES DIARIAS POR MICROTERRITORIO:

1. **Acciones de promoción de la salud:**
 - Educación comunitaria sobre fiebre amarilla, dengue, zika y chikungunya.
 - Fortalecimiento del autocuidado y uso de barreras físicas.
2. **Prevención y control de vectores:**
 - Identificación y eliminación de criaderos.
 - Barrido sanitario y cerco epidemiológico intradomiciliario.
 - Evaluación de riesgos para refugio y reproducción de vectores.
3. **Información en salud:**
 - Recolección de datos básicos de salud.
 - Identificación de casos sospechosos.
 - Canalización de personas sintomáticas a los servicios de salud.
4. **Acciones de vacunación:**
 - Sensibilización sobre la importancia de la vacunación como medida de protección colectiva.
 - Verificación del esquema de vacunación de todos los usuarios intervenidos.
 - Aplicación de vacunas contra fiebre amarilla según lineamiento a todos los susceptibles.
 - Registros: Carné de vacunación, registro diario, Paiweb. .

Responsabilidades Principales de los equipos Vacunadores:

1. **Garantizar la seguridad y eficacia** en la aplicación de las vacunas.
2. **Asegurar la conservación adecuada** de los biológicos durante toda la cadena de frío.
3. **Cumplir con las normativas** del **PAI** y los lineamientos del **Ministerio de Salud**.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Cargue diario de acciones realizadas en el sistema o plataforma definida por la Secretaría de Salud.
- Realizar calidad del dato de los reportes cargados en aplicativos usados.
- Consolidado semanal de actividades en campo, incluyendo vacunación, control de vectores y educación en salud.
- Registro actualizado de vacunación.
- Informe diario y semanal consolidado.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por Equipo Técnico Departamental de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)

Las acciones de caracterización, tipificación de riesgo, inspección sanitaria, vigilanc entomológica, control integral de vectores, información en salud de las Enfermedades c Transmitidas por Vectores a desarrollar en

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES	3	$3.000.000	$9.000.000
JEFE ENFEMERIA	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPO BASICO DE SALUD PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	1	$ 101.115.000

	transporte y administración de acciones y organización. \| \| \| \| \| \|
	VALOR TOTAL CON IVA \| **1** \| $ 101.115.000
	FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA
	Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial
	Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial **CIENT MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE $ 101.115.000**
	VALOR TOTAL: CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/C 101.115.000este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002582 de fecha 25 de agosto de 2025
	Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC. BCE.
	Detalle Rubro: Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo de control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander
	Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
	Código interno: 253817, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($5´500.000.000)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2025.**
	Certificación del Banco de Proyectos No. 284 del 15 de agosto del 2025
	SSEPI: 20240680000088
	BPIN: 2024004680094
	Eje estratégico: SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL **Sector y código del plan de desarrollo: ES TIEMPO DE LA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: SALUD PUBLICA (1905)**
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA: PAGOS PARCIALES MENSUALES** una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales u honorarios e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.
10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	7 de 7

14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de solución de conflictos:	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico hospitalst.esehist@gmail.com , Cel.: 6076293347 El objeto a contratar se realizará en el Municipio priorizado:

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA	
MUNICIPIO	**NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS**
SABANA TORRES	1

POR EL DEPARTAMENTO	LA CONTRATISTA
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Secretario de Salud Departamental	**PAOLA FERNANDA RIOS GOMEZ** Gerente

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: ANGIE MARCONI R– Abogada Contratista SSS
Revisó Aspectos Jurídicos: LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitario SSS
V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora:
ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora de Salud Integral
Funcionario adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora de la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES**, identificada con NIT. **No. 800064543-4** del Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es: ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisora de la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES**, identificada con NIT. **No. 800064543-4,** del contrato cuyo objeto es: ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** a Zulema Rosalba Galvis Villarreal funcionaria adscrita a la Secretaria de Salud, identificada con cédula de ciudadanía 57.403.781 de Floridablanca, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del notificada,

Zulema R Galvis V
C.C. 57.403.781

Proyectó Aspectos Jurídicos: **ANGIE MARCONI RUBIO** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

150

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta me permito remitir el siguiente convenio cuyo objeto es: ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA", ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"***, para su respectiva numeración.

El contratista es la **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES,** quien presta los servicios de salud a los usuarios del Municipio de Sabana de Torres, por valor de **CIENTO UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($101.115.000)**

- Requerimiento
- Certificación SSEPI expedida por la Secretaria de Planeación
- Certificados de disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y Documentos Previos
- Anexo distribución de Recursos
- Aviso de la Convocatoria
- Acto Administrativo de Justificación de la contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta y documentos anexos
- Informe de Evaluación
- Contrato interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander